

599

29 de septiembre
de 2017

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL



Provincia del Chubut

www.trelew.gov.ar

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Sr. *ADRIAN DARIO MADERNA*
Intendente Municipal

EDUARDO JAVIER MAZA
Abogado
Secretario de Gobierno

Sr. *SERGIO ENRIQUE SARDA*
Secretario de Hacienda

Ing. *MARCELO MONTSERRAT*
Sec. de Planificación, Obras y
Serv. Públicos

Sr. *HÉCTOR CASTILLO*
Secretario de Desarrollo Social y
Acción Comunitaria

Sr. *JOSÉ ANTONIO GIMÉNEZ*
Sec. Coordinación y Desarrollo
Territorial

CONCEJO DELIBERANTE

Sra. *LEILA LLOYD JONES*
Concejal (Presidente)

Sra. *MARÍA FLORENCIA ROSSI*
Concejal (vice 1°)

Sr. *JOSÉ OSCAR VILLARROEL*
Concejal (vice 2°)

Sra. *MIRTA S. GALLEGOS*
Concejal

Sr. *EDELMIRO L. MORAGA*
Concejal

Sra. *MARCELA A. ROBERTS*
Concejal

LIDIA ELSA RETAMAL
Concejal

Lic. *JUAN IGNACIO AGUILAR*
Concejal

Sr. *JUAN SIMÓN CIMADEVILLA*
Concejal

Sra. *MARÍA BELÉN BASKOVIC*
Concejal

SUMARIO

Pág. 2	Ordenanza N° 12620	Autorización habilitación mercado a la Sra. María Argentina Morales.
	Ordenanza N° 12621	Autorización habilitación taller de cocina a la Sra. Sandra Mariel Jones.
	Ordenanza N° 12622	Regulación fraccionamiento cerveza tirada o artesanal.
Pág. 4	Ordenanza N° 12623	Adhesión a Ley Prov. I N° 605 - Licencia para víctimas de violencia de género.
	Ordenanzas sintetizadas	de condonación de deudas.
Pág. 5	Ordenanza sintetizada	de condonación de deuda.
	Ordenanza N° 12630	Rechazo veto a la Ordenanza sancionada con el N° 11067 - Autorización habilitación lavadero al Sr. José Luis Fernández.
	Ordenanza sintetizada	de condonación de deuda.
Pág. 6	Ordenanza N° 12632	Instruir a la Cooperativa Eléctrica para que inicie un plan de migración del actual sistema de medición del agua.
	Ordenanza N° 12633	Excepción a la Ordenanza de Uso de Suelo al Sr. Leonardo Chiacchio y otros.
Pág. 7	Ordenanzas sintetizadas	de condonación de deudas.
	Ordenanza N° 12639	Regulación actividad de venta de frutas y hortalizas.
Pág. 9	Ordenanza N° 12641	Ratificación convenio con Provincia - Cordón cuneta en diferentes barrios de la ciudad.
Pág. 10	Ordenanza N° 12642	Modificación Art. 5° de la Ordenanza N° 12420.
Pág. 11	Resolución N° 3134	Reglamentación tramitación de la habilitación municipal.
Pág. 14/25	Resoluciones sintetizadas.	

ORDENANZA N° 12620**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

Que la Señora María Argentina MORALES (DNI. 16.284.419) mediante nota dirigida a la Presidencia del Concejo Deliberante solicitó que se le otorgue una excepción al punto 2) del artículo 46 de la Ordenanza N° 11.701/12 referida al Uso del Suelo para que la Municipalidad de Trelew le otorgue la habilitación al mercado denominado Miguel Ángel.

Que la Señora Morales menciona que junto con su marido, el Señor Miguel Arturo DONN en el año 1998 abrieron un mercado de barrio denominado Miguel Ángel, sito en la calle Perito Moreno N° 1177/1175 de la ciudad de Trelew.

Que el Señor Donn falleció en el año 2015, tal como lo acredita el acta de defunción que obra en el folio N° 4 del expediente.

Que además la Señora Morales posee hipotiroidismo e hipertensión arterial, motivo por el cual no puede trabajar y vendió el fondo de comercio a un tercero para procurarse sus propios ingresos.

Que desde la Secretaría de Planificación, Obras y Servicios Públicos, informan al Concejo Deliberante que el inmueble ubicado en la calle Perito Moreno N° 1177/1175 de esta ciudad posee modificaciones antirreglamentarias debido a que el punto 2) del Artículo 46 de Ordenanza N° 11.701/12 no permite realizar ampliaciones dentro de los espacios de cocheras semi-descubierta o descubierta, salvo que destinen otro espacio para esa función.

Que la Comisión de Planeamiento de Obras y Servicios Públicos luego de haber analizado el expediente de manera exhaustiva no encuentra objeción alguna para acceder a la solicitud de la Señora Morales otorgándole una excepción al punto 2) del Artículo 46 de la Ordenanza N° 11.701/12 para que pueda alquilar el local en cuestión.

POR ELLO:

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO NÚMERO 19 DE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL. EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELEW, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1ro.): EXCEPTUAR al Padrón Inmobiliario N° 15078/0000, sito en la calle Perito Moreno N° 1177/1175, con los siguientes datos catastrales como: Circunscripción 1, Sector 9, Manzana 17, Parcela 4 de lo dispuesto en el punto 2) del Artículo 46 de la Ordenanza N° 11.701/12, referida al Uso del Suelo.

ARTÍCULO 2do.): La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir de la fecha de su promulgación.

ARTÍCULO 3ro.): REGÍSTRESE SU SANCIÓN, GÍRESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DÍA: 24 DE AGOSTO DE 2017. REGISTRADA BAJO NÚMERO: 11139. PROMULGADA EL DÍA: 04 DE SEPTIEMBRE DE 2017.

ORDENANZA N° 12621**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

Que la Señora Sandra Mariel JONES (DNI N° 20.848.880) mediante nota dirigida a la Presidencia del Concejo Deliberante solicitó que se le otorgue una excepción al artículo 46 de la Ordenanza N° 11.701/12 referida al Uso del Suelo para habilitar un emprendimiento comercial, que consiste en dictar un taller de cocina en un garaje de su propiedad, ubicado en Jorge Montes N° 796, identificada con la Partida Inmobiliaria N° 29173.

Que desde el Área de la Secretaría de Planificación, Obras y Servicios Públicos se informa al Director de la Obra que las modificaciones que se realizaron en el garaje son antirreglamentarias debido a que el punto 2) del Artículo 46 de Ordenanza N° 11.701/12 no permite realizar ampliaciones dentro de los espacios de cocheras semi descubierta o descubierta, salvo que destinen otro espacio para esa función.

Que atento a la crisis económica que atraviesa el país no resultaría prudente denegar a la Señora Jones y a su hijo la posibilidad de procurarse sus propios ingresos con el taller de cocina ya mencionado, es por ello que la Comisión de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos le otorga al Padrón Inmobiliario N° 29173 la excepción al Artículo 46 de la Ordenanza N° 11.701/12 para que pueda llevar, adelante este emprendimiento familiar.

POR ELLO:

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO NÚMERO 19 DE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL. EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELEW, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1ro.): EXCEPTUAR por el plazo de UN (1) año al Padrón Inmobiliario N° 29173, sito en la calle Jorge Montes N° 796, con los siguientes datos catastrales como: Circunscripción 1, Sector 2, Manzana 104, Parcela 5, de lo dispuesto en el punto 2) del Artículo 46 de la Ordenanza N° 11.701/12, referida al Uso del Suelo.

ARTÍCULO 2do.): La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir de la fecha de su promulgación.

ARTÍCULO 3ro.): REGÍSTRESE SU SANCIÓN, GÍRESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DÍA: 24 DE AGOSTO DE 2017. REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 11138. PROMULGADA EL DÍA: 04 DE SEPTIEMBRE DE 2017.

ORDENANZA N° 12622**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

Actualmente se presenta una nueva modalidad de venta de cerveza denominada tirada o artesanal, la cual a lo largo y ancho del país se ha configurado en una actividad comercial y laboral que en la mayoría de los casos son pequeñas y medianas empresas.

Que la falta de un marco legal que estipule y estimule las condiciones básicas y elementales para la regulación de la actividad en cuestión resulta un vacío legal que hay que solventar.

Que en la actualidad existen comercios a los cuales se les obstaculiza las habilitaciones comerciales para expender cerveza tirada o artesanal, con motivo de la falta de un marco regulatorio.

Que estos nuevos emprendimientos comerciales deben ser alentados por las autoridades, ello en ocasión que los mismos en la mayoría de los casos, como se dijo precedentemente, son empresas familiares que tienden inexorablemente a la creación de puestos laborales.

Que el fomento, el estímulo, y la facilidad tendientes a los emprendimientos privados debe ser un principio básico de todo poder gubernamental.

POR ELLO:

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO NÚMERO 19 DE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL. EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELEW, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA**Actividad**

ARTÍCULO 1ro.): REGÚLESE la actividad referida al fraccionamiento de cerveza tirada o artesanal para consumidores finales en botellones de acero inoxidable, vidrio o growlers y/o similares retornables o de primer uso.

Concepto

ARTÍCULO 2do.): Se consideran fraccionadores de cerveza tirada o artesanal a aquellos establecimientos comerciales que fraccionen cerveza tirada o artesanal para consumidores finales, en recipientes retornables de acero inoxidable, vidrio o growlers para el consumo final, hasta una capacidad de 3 litros.

Envases

ARTÍCULO 3ro.): Los envases o botellones utilizados en aquellos establecimientos fraccionadores, serán de carácter retornable de conformidad con las características descriptas en los artículos precedentes, los cuales podrán ser provistos por los sujetos expendedores o por cada consumidor particular, sin perjuicio de tener que respetar la reglamentación en la materia.

ARTÍCULO 4to.): Los envases o botellones que servirán como depósito de la cerveza tirada deberán contar con una rotulación que incluya los siguientes datos, fabricante de la cerveza, Registro de Establecimiento (RNE, REDB) y Registro Producto Alimenticio (RNPA, RPADB) tipo de cerveza, graduación alcohólica, fecha de envasado y fecha de vencimiento, la leyenda "BEBER CON MODERACION" y "PROHIBIDA SU VENTA A MENORES DE 18 AÑOS", "PROHIBIDA SU REVENTA ". Con posterioridad al llenado del envase respectivo el expendedor deberá cerrar herméticamente los mismos, de manera tal que asegure su inviolabilidad.

ARTÍCULO 5to.): El lapso de aptitud del producto fraccionado, no podrá ser mayor a 48 hs.

Autorización

ARTÍCULO 6to.): Los establecimientos comerciales que fraccionen cerveza tirada o artesanal deberán presentar el Acta Acuerdo firmada por ambas partes, sobre el producto a fraccionar, la cual consta como Anexo I de la presente ordenanza.

ARTÍCULO 7mo.): Los establecimientos comerciales definidos en la presente Ordenanza deberán cumplimentar con las siguientes condiciones edilicias:

- a) Poseer pisos impermeables, fáciles de limpiar y desinfectar.
- b) Las paredes deberán ser de color claro, lisas, y lavables, sin grietas y recubiertas con friso sanitario impermeable hasta 1,8 metros de altura a partir del piso en sector de sanitización.
- c) Los techos o cielorrasos, deberán ser lisos, impermeables y lavables.
- d) Contar con abundante provisión de agua potable fría y caliente y pileta con capacidad acorde a la actividad desarrollada.
- e) Las aberturas que se comuniquen al exterior deberán estar provistas de protección antiplagas (telas mosquiteras).
- f) Disponer de un sistema eficaz de evacuación de efluentes y aguas residuales, el cual deberá mantenerse en todo momento, en buen estado de funcionamiento y conservación.
- g) Disponer de un sector de depósito de envases que deberá mantenerse en perfectas condiciones de higiene y salubridad.
- h) Disponer de un sector de sanitización de no menos de 4 m2.
- i) Disponer de un sector de fraccionado con vista al público: El llenado de los envases deberá ser mediante canillas con conexiones especiales de acero inoxidable y mangueras sanitarias lavables.

Sanitización

ARTÍCULO 8vo.): Será responsabilidad del expendedor todo procedimiento relativo a la sanitización de los envases de llenado, los cuales deberán presentar a la autoridad de aplicación un manual de POES (Prácticas Operativas Estandarizadas Sanitarias) efectuado por personal idóneo en la materia.

ARTÍCULO 9no.): En caso que el envase de llenado sea provisto por el cliente, el expendedor previo a su llenado deberá constatar que se realicen los procedimientos de sanitización correspondientes, quedando prohibido el llenado del mismo sin haber realizado previamente el procedimiento de estilo pertinente.

Prohibiciones

ARTÍCULO 10ro.): Quedan expresamente prohibidas las siguientes:

- a) Proceder al llenado de envases sin haber realizado el proceso de sanitización previo, tanto de los envases provistos por el sujeto expendedor como los provistos por el consumidor.
- b) Utilizar o poseer de otras marcas no autorizadas otros recipientes.
- c) Comercializar cerveza artesanal sin contar con el Acta Acuerdo respectiva del Artículo 6°.

ARTÍCULO 11ro): Incorpórese a la Ordenanza Tarifaria Anual 12401/17 Capítulo XI "Contribución por Habilitación e Inscripción de Comercios, Industrias y Actividades Afines" en su Artículo 27°, el siguiente ítem:

Local de Fraccionamiento de cerveza artesanal 6 Módulos.

ARTÍCULO 12do.): En caso de constatarse alguna infracción a las obligaciones o prohibiciones de la presente Ordenanza se sancionará con:

- a) Primera infracción. Multa 5 Módulos.
- b) Segunda infracción: Multa 10 Módulos y Clausura de 48 hs.
- c) Tercera infracción. Multa 20 Módulos y Caducidad de la Habilitación Comercial.

ARTÍCULO 13ro.): La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir de la fecha de su promulgación.

ARTÍCULO 14to.): REGÍSTRESE SU SANCIÓN, GÍRESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DÍA: 10 DE AGOSTO DE 2017. REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 11124. PROMULGADA EL DÍA: 04 DE SEPTIEMBRE DE 2017.

ANEXO I

Acta acuerdo de autorización para la venta de cerveza tirada

Al Sr. Coordinador
Municipalidad de Trelew
S / D

De mi mayor consideración:

Me dirijo a usted a fin de comunicar que en mi carácter de titular de la Fábrica de Cerveza Tipo Artesanal, que registra con domicilio en la calle de la ciudad de, con Habilitación Comercial N°, con denominación comercialAUTORIZO a favor del comercio que expendirá por medio de la técnica de tirado en envases retornables o de primer uso de hasta 2.5 litros los estilos de cerveza por mí elaborados que a continuación detallo:

..... propiedad del Sr., el cual desarrollará actividad comercial en el domicilio..... de la ciudad de Trelew. Todos los productos detallados anteriormente cuentan con los siguientes números de registro de:

RNPA.....
RNPA.....
RNPA.....
RNPA.....
RNPA.....

El presente acuerdo tendrá vigencia por espacio de meses a partir del del mes de del año 201...., momento en cual dejamos firmado el documento.

Nos comprometemos a cumplir y hacer cumplir las disposiciones legales y reglamentarias vigentes en la materia, así como toda otra indicación que en tal sentido imparta la Dirección de Bromatología de la ciudad de Trelew, quedando obligado a comunicar en forma fehaciente y dentro del plazo de cuarenta y ocho horas posteriores de producido, todo cambio que surja respecto al presente compromiso.

Quedamos ambas partes notificadas por este medio que el presente documento tiene carácter de declaración jurada.

Asumimos que el mismo deberá estar vigente al momento de una inspección de rutina, caso contrario entendemos que se tomará como Habilitación vencida.

Aplicando las contravenciones legales correspondientes.

Sin más, saludo a Ud. muy atentamente.

Nombre y apellido del Establecimiento Fraccionador

DNI N°

Firma Responsable Fraccionador

Nombre y apellido del Establecimiento Elaborador

DNI N°

Firma Responsable Fraccionador

ORDENANZA N° 12623

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Que, por imperio de lo prescripto por el Artículo N° 140 de la Constitución Provincial, ha quedado automáticamente promulgado el Proyecto de Ley sancionado por la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut, el día 18 de Mayo de 2017, referente al establecimiento de la Licencia para las Víctimas de Violencia de Género, destinada a los trabajadores y trabajadoras del Poder Ejecutivo, Legislativo y Judicial, Entes Autárquicos, Descentralizados y Mixtos de la Provincia del Chubut, cualquiera sea el régimen estatutario al que pertenezcan.

POR ELLO:

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO NÚMERO 19 DE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL. EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELEW, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1ro.): ADHIÉRASE a la Ley Provincial I N° 605, que refiere a "Licencia para Víctimas de Violencia de Género" destinada a todos los trabajadores y trabajadoras del Poder Ejecutivo, Poder Legislativo y Poder Judicial, Entes Autárquicos, Descentralizados y Mixtos de la Provincia del Chubut, cualquiera sea el régimen estatutario al cual pertenezcan.

ARTÍCULO 2do.): La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir de la fecha de su promulgación.

ARTÍCULO 3ro.): REGÍSTRESE SU SANCIÓN, GÍRESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DÍA: 24 DE AGOSTO DE 2017. REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 11141. PROMULGADA EL DÍA: 07 DE SEPTIEMBRE DE 2017.

ORDENANZA N° 12624

ARTICULO 1ro.): CONDONASE la deuda que mantiene con este Municipio en concepto de impuesto inmobiliario y tasas de servicios al padrón N° 0028284/0000, hasta la cuota 08 del año 2017, inclusive. ARTICULO 2do.): EXÍMESE a dicho padrón hasta la cuota n° 12 inclusive del corriente año. DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DIA: 24 DE AGOSTO DE 2017. REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 11142. PROMULGADA EL DIA: 07 DE SEPTIEMBRE DE 2017.

ORDENANZA N° 12625

ARTICULO 1ro.): CONDONASE la deuda que mantiene con este Municipio en concepto de impuesto inmobiliario y tasas de servicios al padrón N° 0001241/0000, hasta la cuota 08 del año 2017, inclusive. ARTICULO 2do.): EXÍMESE a dicho padrón hasta la cuota n° 12 inclusive del corriente año. DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DIA: 24 DE AGOSTO DE 2017. REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 11143. PROMULGADA EL DIA: 07 DE SEPTIEMBRE DE 2017.

ORDENANZA N° 12626

ARTICULO 1ro.): CONDONASE la deuda que mantiene con este Municipio en concepto de impuesto inmobiliario y tasas de servicios al padrón N° 0030482/0000, hasta la cuota 08 del año 2017, inclusive. ARTICULO 2do.): EXÍMESE a dicho padrón hasta la cuota n° 12 inclusive del corriente año. DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DIA: 24 DE AGOSTO DE 2017. REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 11144. PROMULGADA EL DIA: 07 DE SEPTIEMBRE DE 2017.

ORDENANZA N° 12627

ARTICULO 1ro.): CONDONASE la deuda que mantiene con este Municipio el inmueble individualizado con el padrón N° 0021350/0002, en concepto de impuesto inmobiliario y tasas de servicios, hasta la cuota 08 del año 2017, inclusive. ARTICULO 2do.): CONDICIONASE el beneficio enunciado en el artículo primero, al pago de los conceptos mencionados a partir de la cuota N° 09 del año 2017 en adelante, materializándose la condonación conforme el siguiente procedimiento: Por pago en tiempo y forma de cada cuota, se condonará la cuota vencida más antigua del período mencionado en el artículo primero; y así se procederá sucesivamente hasta haber cancelado un período equivalente al condonado. ARTICULO 3ro.): La falta de pago en tiempo y forma de 3 (tres) cuotas consecutivas o alternadas previstas en el artículo precedente, producirá la caducidad automática del beneficio otorgado. ARTICULO 4to.): En caso se venta, transferencia o cualquier modificación que se produzca en la titularidad del inmueble motivo de la presente Ordenanza, el beneficio otorgado quedará sin efecto. ARTICULO 5to.): Por aplicación de lo previsto en los artículos tercero y cuarto de la presente, se tornará exigible la totalidad de la deuda, con excepción de la que se haya considerado condonada en virtud del procedimiento establecido en el artículo segundo. DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DIA: 24 DE AGOSTO DE 2017. REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 11146. PROMULGADA EL DIA: 07 DE SEPTIEMBRE DE 2017.

ORDENANZA N° 12628

ARTICULO 1ro.): CONDONASE la deuda que mantiene con este Municipio en concepto de impuesto inmobiliario y tasas de servicios al padrón N° 0137948/0000, hasta la cuota 08 del año 2017, inclusive. ARTICULO 2do.): EXÍMESE a dicho padrón hasta la

cuota n° 12 inclusive del corriente año. DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DIA: 24 DE AGOSTO DE 2017. REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 11147. PROMULGADA EL DIA: 07 DE SEPTIEMBRE DE 2017.

ORDENANZA N° 12629

ARTICULO 1ro.): CONDONASE la deuda que mantiene con este Municipio en concepto de impuesto inmobiliario y tasas de servicios al padrón N° 0007319/0000, hasta la cuota 08 del año 2017, inclusive. ARTICULO 2do.): EXÍMESE a dicho padrón hasta la cuota n° 12 inclusive del corriente año. DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DIA: 24 DE AGOSTO DE 2017. REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 11148. PROMULGADA EL DIA: 07 DE SEPTIEMBRE DE 2017.

ORDENANZA N° 12630

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Que el Señor José Luis FERNÁNDEZ (DNI. N° 18.092.422) solicitó mediante nota a este Concejo Deliberante, que se le otorgue una excepción a la Ordenanza de Uso de Suelo, para instalar un lavadero de vehículos automotores en el inmueble que alquiló en la calle Urquiza N° 1230 de esta ciudad.

Que la familia de la Señora Nain desde hace años alquila las instalaciones del inmueble como lavadero para automotores tal como lo comprueban las Ordenanzas 11.906/14 y 12.410/16.

Que el Concejo Deliberante sancionó en fecha 8 de junio del corriente año la Ordenanza N° 11.067/17 que efectivamente otorgó al Padrón Inmobiliario 0000654/0000, Circunscripción 1, Sector 8, Manzana 51, Parcela 15, la excepción solicitada a las Ordenanzas del Uso del Suelo para que le habiliten el comercio mencionado.

Que sin embargo el Intendente Municipal en fecha 3 de Julio del corriente año, haciendo uso de la facultad que le atribuye el Artículo 28.2 de la Carta Orgánica Municipal, vetó la norma mencionada debido a que consideró que la propiedad del inmueble no autorizó expresamente la utilización del mismo como lavadero de autos.

Que el expediente ingresó nuevamente al Concejo Deliberante para que los Señores Concejales puedan aceptar formalmente el veto o insistir con el proyecto original según los términos del Artículo 46 de la Carta Orgánica Municipal.

Que teniendo en cuenta que el motivo principal por el cual el Intendente fundamentó el veto, consistió en la supuesta falta de autorización por parte de la propietaria del inmueble objeto del contrato de locación, para subsanar esta falencia la Comisión de Planeamiento, solicitó al Señor Fernández que presente una nota donde conste el permiso por parte de la Señora Nain para explotar el inmueble de su propiedad como un lavadero de autos.

Que por los motivos precedentemente expuestos, el Concejo Deliberante hará uso de la facultad expresamente prevista en el Artículo 46° de la Carta Orgánica Municipal e insistirá con el proyecto de Ordenanza original.

POR ELLO:

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LOS ARTÍCULOS NÚMEROS 19 y 46 DE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL. EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELEW, SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA

ARTÍCULO 1ro.): RECHAZAR el veto municipal formulado mediante Resolución N° 2194 del Señor Intendente, de fecha 3 de Julio del año 2017.

ARTÍCULO 2do.): INSISTIR con el Proyecto de Ordenanza N° 11.067, sancionado en fecha 8 de junio del corriente año, bajo los términos del Artículo 46° de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 3ro.): La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir de la fecha de su promulgación.

ARTÍCULO 4to.): REGÍSTRESE SU SANCIÓN, GÍRESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DÍA: 24 DE AGOSTO DE 2017. REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 11140. PROMULGADA EL DÍA: 08 DE SEPTIEMBRE DE 2017.

ORDENANZA 11067

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Que el Señor José Luis FERNÁNDEZ (DNI N° 18.092.422) solicitó mediante nota a este Concejo Deliberante que se le otorgue una excepción a la Ordenanza de Uso del Suelo para instalar un lavadero en calle Urquiza N° 1230 de esta ciudad.

Que desde hace años se encuentra funcionando el lavadero en este sitio.

Que luego de haber analizado el expediente del referido en la Comisión de Planeamiento, de Obras y Servicios Públicos, no se encontró objeción alguna para concederle la excepción de la Ordenanza de Uso del Suelo.

POR ELLO:

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO NÚMERO 19 DE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL. EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELEW, SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA

ARTÍCULO 1ro.): EXCEPTUAR al padrón inmobiliario 0000654/0000, Nomenclatura Catastral 1-8-M-51-15, sito en calle Urquiza N° 1230, de lo dispuesto en las Ordenanzas N° 11.701/12 y 12.241/16 respecto de la zona, para que el Señor José Luis FERNÁNDEZ (DNI N° 18.092.422) pueda instalar un lavadero.

ARTÍCULO 2do.): La excepción establecida en el Artículo 1° de la presente Ordenanza estará vigente mientras subsista el contrato de locación entre el Señor José Luis FERNÁNDEZ y la Señora Rosa Luján NAI, (DNI N° 2.767.246).

ARTÍCULO 3ro.): La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir de la fecha de su promulgación.

ARTÍCULO 4to.): REGÍSTRESE SU SANCIÓN, GÍRESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DÍA: 08 DE JUNIO DE 2017. REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 11067.

ORDENANZA N° 12631

ARTICULO 1ro.): CONDONASE la deuda que mantiene con este Municipio el inmueble individualizado con el padrón N° 0030477/0000, en concepto de impuesto inmobiliario y tasas de servicios, hasta la cuota 08 del año 2017, inclusive. ARTICULO 2do.): CONDICIONASE el beneficio enunciado en el artículo primero, al pago de los conceptos mencionados a partir de la cuota N° 09 del año 2017 en adelante, materializándose la condonación conforme el siguiente procedimiento: Por pago en tiempo y forma de cada cuota, se condonará la cuota vencida más antigua del período mencionado en el artículo primero; y así se procederá sucesivamente hasta haber cancelado un período equivalente al condonado. ARTICULO 3ro.): La falta de pago en tiempo y forma de 3 (tres) cuotas consecutivas o alternadas previstas en el artículo precedente, producirá la caducidad automática del beneficio otorgado. ARTICULO 4to.): En caso de venta, transferencia o cualquier modificación que se produzca en la titularidad del inmueble motivo de la presente Ordenanza, el beneficio otorgado quedará sin efecto. ARTICULO 5to.): Por aplicación de lo previsto en los artículos tercero y cuarto de la presente, se tornará exigible la totalidad de la deuda, con excepción de la que se haya considerado condonada en virtud del procedimiento establecido en el artículo segundo. DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DIA: 24 DE AGOSTO DE 2017. REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 11145. PROMULGADA EL DIA: 12 DE SEPTIEMBRE DE 2017.

ORDENANZA N° 12632**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

El uso responsable de los recursos naturales debe ser una prioridad para la sociedad actual, y la legislación debe acompañar esta tendencia a fin de que los mismos puedan ser utilizados de manera sostenible en el tiempo.

El recurso hídrico, y más aún cuando se trate de agua para el consumo humano, debe tratarse con especial cuidado e interés, ya que la escasez que presenta este recurso es muy marcada, particularmente en la zona desértica en la que vivimos.

En la ciudad de Trelew asistimos periódicamente a lamentos por parte de las autoridades de la prestadora local del servicio de agua potable, en cuanto al derroche que se produce del recurso agua, por parte de los-, vecinos/usuarios.

Hace pocos meses atrás se inauguró en nuestra ciudad, una segunda planta potabilizadora que brinda la tranquilidad de poseer el volumen necesario de agua potable, incluso en los meses estivales donde el consumo se eleva considerablemente.

Este logro colectivo que significó conseguir solucionar un problema que aquejó por años a los vecinos de Trelew, no debe traducirse en una falsa sensación de abundancia del recurso y con su consiguiente derroche y/o sobreuso.

La micro medición del agua consumida por cada usuario es la forma más justa de cobrar este servicio público, ya que de esta manera solo se paga por el volumen de agua efectivamente consumido y no se realiza una estimación que se torna muy injusta en algunos casos puntuales.

A pesar de que el contrato de concesión de los servicios sanitarios de la ciudad de Trelew, prevé una transición progresiva a un sistema medido de agua potable, la inmensa mayoría de los usuarios se encuadra aun en la forma NO medida.

Es necesario entonces, y hasta que se pueda poner en práctica un sistema efectivo de micro medición de agua en la ciudad de Trelew, corregir la forma de estimar el volumen de líquido, que se pone al cobro, considerando además de la superficie construida, otras variables como la superficie del lote, el sector de la ciudad en la que se encuentra, el rubro explotado en el caso de los comercios, entre otros.

En el mes de marzo del corriente año este Concejo Deliberante creyó necesario conocer con precisión para poder calibrar la nueva fórmula, tanto la cantidad de agua potabilizada por la Cooperativa Eléctrica de Consumo y Vivienda Ltda. de Trelew, como así también el volumen de agua puesta al cobro en la facturación mensual mediante el método actual que mayoritariamente considera la superficie construida.

Este pedido nunca llegó contestado al Concejo Deliberante, y considerando la importancia significativa que este tema tiene en la actualidad y la relevancia absoluta que va a adquirir en un futuro no muy lejano, es que:

POR ELLO:

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO NÚMERO 19 DE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL. EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELEW, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1ro.): INSTRUIR a la Cooperativa Eléctrica de Consumo y Vivienda Ltda. de Trelew, a que inicie un plan de migración desde actual sistema de medición del agua puesta al cobro a los usuarios, hacia uno que incluya la micro medición en un todo de acuerdo con el contrato de concesión.

ARTÍCULO 2do.): CREAR una comisión tendiente a confeccionar una nueva metodología para el cobro del servicio de provisión de agua potable a los vecinos de la ciudad de Trelew. Dicha metodología deberá incluir aspectos tales como superficie del lote servido, superficie construida, ubicación catastral entre otras, y funcionará en reemplazo de la actual metodología y hasta tanto el usuario sea micro medido.

ARTÍCULO 3ro.): La comisión a la que hace referencia el artículo 2do. se integrará por dos concejales (uno del bloque de la mayoría y otro de la minoría), dos representantes del Departamento Ejecutivo Municipal (D.E.M.) y un integrante del directorio del Órgano Municipal Regulador de los Servicios Públicos (O.M.Re.S.P.). Cada una de las partes podrá proponer asesores que elaboren los aspectos técnicos de la propuesta.

ARTÍCULO 4to.): La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir de la fecha de su promulgación.

ARTÍCULO 5to.): REGÍSTRESE SU SANCIÓN, GÍRESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DÍA: 07 DE SEPTIEMBRE DE 2017. REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 11149. PROMULGADA EL DÍA: 22 DE SEPTIEMBRE DE 2017.

ORDENANZA N° 12633**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

Que los Señores Leonardo Alberto CHIACCHIO (DNI N° 28.870.413), Mauro Martín CHIACCHIO (DNI N° 28.054.557) y la Señora Adriana Victoria NIETO (DNI N° 25.215.017) solicitaron mediante nota dirigida a la Presidencia del Concejo Deliberante que se le otorgue una excepción a las Ordenanzas de Uso del Suelo N° 11.701/12 para finalizar la construcción de seis (6) dúplex ubicados en las calles Condarco y Tierra del Fuego de nuestra ciudad, que poseen los siguientes datos catastrales Circunscripción 1, Sector 10, Manzana 72, Parcela 1.

Que mediante el Expediente N° 27059/03 se aprobaron los planos de obra, para la construcción de los seis dúplex ya mencionados, coincidiendo en ese momento las paredes de los patios de Planta Baja con las paredes de Planta Alta.

Que sin embargo al momento de realizar el plano de relevamiento de hechos existentes los peticionantes manifestaron que las paredes de Planta Alta sobresalen hacia los patios traseros SESENTA CENTÍMETROS (0,60) de las paredes de Planta Baja, quedando una distancia hasta la medianera vecina de aproximadamente DOS METROS con CUARENTA CENTÍMETROS (2,40 mts.) en Planta Alta.

Que la Ordenanza 11.701/12 en su Artículo 32 prevé que los patios a los que ventilen e iluminen locales tendrán un lado mínimo de TRES METROS (3 mts), motivo por el cual Obras Particulares observo los planos en cuestión y paralizó la obra.

Que desde la Comisión de Planeamiento de Obras y Servicios Públicos se considera necesario otorgar a los vecinos la excepción solicitada teniendo en cuenta que la obra tiene un OCHENTA POR CIENTO (80%) de la construcción avanzada y tres dúplex terminados y listos para ser habitados.

POR ELLO:

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO NÚMERO 19 DE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL. EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELEW, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1ro.): EXCEPTUAR al Padrón Inmobiliario N° 7614, sito en las calles Condarco y Tierra del Fuego, con los siguientes datos catastrales Circunscripción 1, Manzana 72, Sector 10, Parcela 1 de lo dispuesto en el Artículo 32° de la Ordenanza 11.701/12, siempre que readequen las veredas con un ancho de UNO CINCUENTA (1,50 metros) como mínimo, para circular.

ARTÍCULO 2do.): La excepción otorgada mediante el Artículo 1° de la presente Ordenanza NO lo exceptúa del cumplimiento de la Ordenanza N° 4195/92 Treverde que está en vigencia.

ARTÍCULO 3ro.): La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir de la fecha de su promulgación.

ARTÍCULO 4to.): REGÍSTRESE SU SANCIÓN, GÍRESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DÍA: 07 DE SEPTIEMBRE DE 2017. REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 11157. PROMULGADA EL DÍA: 22 DE SEPTIEMBRE DE 2017.

ORDENANZA N° 12634

ARTICULO 1ro.): CONDONASE la deuda que mantiene con este Municipio en concepto de impuesto inmobiliario y tasas de servicios al padrón N° 0013164/0000, hasta la cuota N° 09 del año 2017, inclusive. ARTICULO 2do.): EXÍMESE a dicho padrón, hasta la cuota N° 12 inclusive del corriente año. DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DIA: 07 DE SEPTIEMBRE DE 2017. REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 11154. PROMULGADA EL DIA: 22 DE SEPTIEMBRE DE 2017.

ORDENANZA N° 12635

ARTICULO 1ro.): CONDONASE la deuda que mantiene con este Municipio en concepto de impuesto inmobiliario y tasas de servicios al padrón N° 0029564/0000, hasta la cuota N° 09 del año 2017, inclusive. ARTICULO 2do.): EXÍMESE a dicho padrón, hasta la cuota N° 12 inclusive del corriente año. DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DIA: 07 DE SEPTIEMBRE DE 2017. REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 11152. PROMULGADA EL DIA: 22 DE SEPTIEMBRE DE 2017.

ORDENANZA N° 12636

ARTICULO 1ro.): CONDONASE la deuda que mantiene con este Municipio el inmueble individualizado con el padrón N° 0018901/0010, en concepto de impuesto inmobiliario y tasas de servicios, hasta la cuota 09 del año 2017, inclusive. ARTICULO 2do.): CONDICIONASE el beneficio enunciado en el artículo primero, al pago de los conceptos mencionados a partir de la cuota 10ma. del año 2017 en adelante, materializándose la condonación conforme el siguiente procedimiento: Por pago en tiempo y forma de cada cuota, se condonará la cuota vencida más antigua del período mencionado en el artículo primero; y así se procederá sucesivamente hasta haber cancelado un período equivalente al condonado. ARTICULO 3ro.): La falta de pago en tiempo y forma de 3 (tres) cuotas consecutivas o alternadas previstas en el artículo precedente, producirá la caducidad automática del beneficio otorgado. ARTICULO 4to.): En caso se venta, transferencia o cualquier modificación que se produzca en la titularidad del inmueble motivo de la presente Ordenanza, el beneficio otorgado quedará sin efecto. ARTICULO 5to.): Por aplicación de lo previsto en los artículos tercero y cuarto de la presente, se tornará exigible la totalidad de la deuda, con excepción de la que se haya considerado condonada en virtud del procedimiento establecido en el artículo segundo. DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DIA: 07 DE SEPTIEMBRE DE 2017. REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 11155. PROMULGADA EL DIA: 22 DE SEPTIEMBRE DE 2017.

ORDENANZA N° 12637

ARTICULO 1ro.): CONDONASE la deuda que mantiene con este Municipio en concepto de impuesto inmobiliario y tasas de servicios al padrón N° 0021513/0000, hasta la cuota N° 09 del año 2017, inclusive. ARTICULO 2do.): EXÍMESE a dicho padrón, hasta la cuota N° 12 inclusive del corriente año. DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DIA: 07 DE SEPTIEMBRE DE 2017. REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 11153. PROMULGADA EL DIA: 22 DE SEPTIEMBRE DE 2017.

ORDENANZA N° 12638

ARTICULO 1ro.): CONDONASE la deuda que mantiene con este Municipio el inmueble individualizado con el padrón N° 0021228-0002, en concepto de impuesto inmobiliario y tasas de servicios, hasta la cuota 09 del año 2017, inclusive. ARTICULO 2do.): CONDICIONASE el beneficio enunciado en el artículo primero, al pago de los conceptos mencionados a partir de la cuota 10ma. del año 2017 en adelante, materializándose la condonación conforme el siguiente procedimiento: Por pago en tiempo y forma de cada cuota, se condonará la cuota vencida más antigua del período mencionado en el artículo primero; y así se procederá sucesivamente hasta haber cancelado un período equivalente al condonado. ARTICULO 3ro.): La falta de pago en tiempo y forma de 3 (tres) cuotas consecutivas o alternadas previstas en el artículo precedente, producirá la caducidad automática del beneficio otorgado. ARTICULO 4to.): En caso se venta, transferencia o cualquier modificación que se produzca en la titularidad del inmueble motivo de la presente Ordenanza, el beneficio otorgado quedará sin efecto. ARTICULO 5to.): Por aplicación de lo previsto en los artículos tercero y cuarto de la presente, se tornará exigible la totalidad de la deuda, con excepción de la que se haya considerado condonada en virtud del procedimiento establecido en el artículo segundo. DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DIA: 07 DE SEPTIEMBRE DE 2017. REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 11156. PROMULGADA EL DIA: 22 DE SEPTIEMBRE DE 2017.

ORDENANZA N° 12639**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

Que en la actualidad existen numerosos emprendimientos de venta al por menor de productos frutihortícolas en la denominada zona productiva de nuestra Ciudad, los cuales abarcan un volumen considerable de dicha actividad.

Que la presente Ordenanza tiene como objeto regular la actividad referida a la venta de frutas y hortalizas en la zona productiva ubicada dentro del ejido de la Ciudad de Trelew, con el propósito de generar un marco de control de la actividad comercial referida bajo criterios de sanidad y protección de los consumidores de los productos mencionados.

Que se norma la creación de un Registro de Permisos de Puestos de Venta de Frutas y Hortalizas en Zona Productiva, en el cual deberán registrarse todos los vendedores que pretendan ejercer ese comercio en la zona referida.

Que se establece procedimiento administrativo para la inscripción de vendedores en el Registro, el cual involucra a las Áreas de: Desarrollo Productivo y Social, Inspección y Rentas del Departamento Ejecutivo Municipal.

Que se fijan pautas para el funcionamiento de los puestos de venta y sus características y requisitos, para los controles de inspección de los mismos y las respectivas sanciones ante infracciones a la normativa sancionada.

Que, por último, se fija un plazo de ciento veinte (120) días corridos para la adecuación de los vendedores y sus puestos de venta a las condiciones aquí establecidas.

POR ELLO:

EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO NÚMERO 19 DE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELEW, SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA

CAPÍTULO I**Objeto y Registro de Puestos de Venta**

ARTÍCULO 1ro.): La presente Ordenanza tiene como objeto regular la actividad referida a la venta de frutas y hortalizas en la zona productiva ubicada dentro del ejido de la Ciudad de Trelew.

ARTÍCULO 2do.): A los fines de la presente norma, se entiende por:

a) Vendedor en puesto de venta de frutas y hortalizas: Persona física o jurídica que realiza operaciones de venta minoristas de productos frutihortícolas de producción local dentro de la zona productiva de la Ciudad de Trelew.

b) Puesto de venta de frutas y hortalizas: Local en el cual se llevan a cabo las operaciones de compra-venta minorista de productos frutihortícolas en zona productiva de la Ciudad de Trelew.

ARTÍCULO 3ro.): CRÉASE el "Registro de Permisos de Puestos de Venta de Frutas y Hortalizas en Zona Productiva" (en adelante "Registro"), el cual estará a cargo del área de Bromatología de la Coordinación de Inspección dependiente de la Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 4to.): El procedimiento administrativo para la inscripción en Registro será el siguiente:

1) Agencia de Desarrollo Productivo y Social:

La solicitud de Inscripción será presentada en la Agencia de Desarrollo productivo y Social.

Recepcionado el trámite deberá determinar la factibilidad de acuerdo a si es productor primario local. Se requerirá la presentación de la siguiente documentación y cumplimiento de:

a) Cuaderno de campo.

b) Inscripción en el Registro Nacional de Sanitario de Productores Agropecuarios (RENSPA).

c) Poseer las condiciones de saneamiento básico en el sector Productivo.

Si la determinación resulta favorable, girará el trámite a la Coordinación de Inspección.

2) Coordinación de Inspección:

Recepcionado el trámite se requerirá la presentación de la siguiente documentación:

· Documentación que constate la tenencia de la tierra (título o tenencia precaria extendida por IAC)

· Contrato de Locación debidamente sellado por la Dirección General de Rentas y firmas certificadas ante Escribano Público o Autorización de Uso emanada por el propietario donde conste plazo y actividad a desarrollar, certificada su firma ante escribano.

· En caso que el solicitante sea cónyuge, concubino/a, hijo/s, padre/s del propietario del inmueble, éste deberá autorizar el uso del mismo presentándose munido del Documento Nacional de Identidad para la Autorización correspondiente, además tendrán indefectiblemente que justificar la existencia del vínculo mediante Certificado o Libreta de Matrimonio, Información sumaria expedida por el Juez de Paz, Certificado de Nacimiento según corresponda.

La Dirección de Bromatología será la encargada de realizar las inspecciones pertinentes, labrando el Acta correspondiente, respecto a las instalaciones particulares y condiciones de salubridad e higiene en concordancia a las exigencias establecidas en la presente norma legal.

Si del resultado de la inspección resulta favorable, girará el trámite al Sub programa Ingresos Brutos y Habilitaciones Comerciales.

Si como el resultado de la inspección se detectase anomalías, intimará al solicitante a subsanar deficiencias halladas.

La Dirección de Bromatología podrá otorgar plazos que no excedan los 60 días, en los casos que considere prudente, para no entorpecer la continuidad del trámite, deberá girarlo al subprograma Ingresos Brutos.

3) Coordinación de Rentas:

Recepcionado el trámite proveniente de la Dirección de Bromatología realizará la incorporación del Puesto de Venta de Frutas y Verduras, quedando así inscriptos en los registros municipales, realizando también la liquidación del monto a abonar por el solicitante en virtud de lo establecido en la Ordenanza Tarifaria Anual, percibido éste extenderá la Constancia del Puesto de Venta.

ARTÍCULO 5to.): En el Desarrollo del procedimiento administrativo para la

inscripción en el Registro cualquiera de las áreas que participe en el mismo podrá solicitar la intervención o informes de la Coordinación de Planificación, la Coordinación de Gestión Urbana y la Dirección de Salud de la Municipalidad de Trelew con motivación justificada.

Asimismo, se podrá solicitar la intervención o pedido de información al Instituto Provincial del Agua y la Compañía de Riego en caso de ser necesario y con motivación justificada.

CAPITULO II

Característica Y Funcionamiento Puestos de Venta Controles de Inspección

ARTÍCULO 6to.): El responsable del puesto de venta, y todo aquel que realice atención al público, deberá realizar una capacitación anual, poseer libreta sanitaria municipal y cuaderno de campo.

ARTÍCULO 7mo.): El responsable del puesto de venta deberá conocer y cumplir con la normativa provincial que regula los agroquímicos, Ley XI N° 16 y su Decreto reglamentario N° 1066.

ARTÍCULO 8vo.): El permiso del Puesto de Venta y la credencial con la fotografía y datos personales del vendedor se otorgará por un plazo de doce (12) meses, pudiendo ser renovable.

El permiso y la credencial serán personales e intransferibles.

ARTÍCULO 9no.): La comercialización aquí regulada podrá realizarse todos los días de la semana.

ARTÍCULO 10mo.): El puesto de Venta tendrá que cumplir con los siguientes requisitos:

· Disponer de pileta con provisión de agua potable.

· Disponer de baño con inodoro y lavamanos con acceso directo desde la calle/puesto. En caso de instalarse baños químicos, los mismos deberán certificar la realización de una limpieza con la frecuencia necesaria.

· El piso será de material liso y lavable.

· Las paredes y techo de material ignífugo.

· Disponer de recipientes para residuos de material lavable con tapa, con bolsa recolectora, los que deben ser evacuados con la frecuencia necesaria.

· Disponer de protección contra insectos.

· Disponer del Manejo Integral de Plagas (Roedores, cucarachas, moscas, hormigas).

· Deben mantenerse en todo momento en condiciones de higiene y orden.

· Las inmediaciones también deben mantenerse en condiciones de limpieza y orden.

· Poseer Libreta Sanitaria.

· Poseer uniforme de color claro.

· Ninguna clase de animal doméstico (perros, animales de granja) podrá permanecer en las dependencias del establecimiento.

ARTÍCULO 11ro.): El permiso de Puesto de Venta deberá estar exhibido al público en el mismo y las credenciales serán portadas por quienes cumplan la función de venta.

ARTÍCULO 12do.): El Puesto de Venta deberá estar ubicado de forma fija, sin excepción, dentro del establecimiento productivo.

Estará prohibida la instalación de puestos móviles, así como la disposición de los mismos en bordes de rutas.

ARTÍCULO 13ro.): Autorízase la comercialización minorista de frutas y hortalizas frescas, sin procesamiento, generadas en el establecimiento productivo donde se halle el puesto de venta.

Se prohíbe:

a) Comercializar frutas y hortalizas con diferente origen al establecido.

b) Comercializar frutas y hortalizas con algún tipo de procesamiento: sea pelado, reducción de tamaño, picado, rallado, cubeteado, mezclado, envasado, descaroado o cocción.

ARTÍCULO 14to.): Los productos a comercializar deberán estar identificados,

para garantizar su origen, con etiquetas/cintas adhesivas en las que figure mínimamente: el N° de RENSPA, nombre del Responsable y la ubicación del establecimiento productivo (Ejido municipal, N° de chacra, N° de lote si correspondiere).

ARTICULO 15to.): La exhibición de la mercadería (frutas y hortalizas) deberá hacerse solamente dentro del Puesto de Venta, y se ubicarán los productos en bandejas metálicas o plastificadas o de madera o cajas o en los cajones utilizados para la comercialización del producto.

Deberá disponerse sobre tarimas o pallets y no directamente sobre el piso.

ARTICULO 16to.): El Puesto de Venta y el establecimiento productivo, será sujeto de visitas regulares por parte de inspectores municipales y provinciales, en las que podrán examinar las instalaciones y productos, con el fin de constatar el fiel cumplimiento de la presente normativa.

En dichas inspecciones podrán tomar muestras de frutas y hortalizas con el fin de realizar análisis correspondientes para constatar la inocuidad de dichos productos.

ARTÍCULO 17mo.): En todo momento se deberá permitir y facilitar la labor de los inspectores municipales. Quienes se negaren u obstruyeren la inspección serán considerados en infracción y serán pasibles de las multas correspondientes.

CAPITULO III Sanciones

ARTÍCULO 18vo.): El permiso del Puesto de venta y credenciales, una vez concedidas podrán ser revocadas toda vez que se constate por medio de los inspectores el no cumplimiento de la presente normativa.

ARTÍCULO 19no.1: La infracción por violación a los requisitos y condiciones establecidas en los Artículos 6°, 10°, 11°, 12°, 13°, 14°, 15°, 16° y 17 ° de la presente norma serán sancionados con las siguientes multas:

Primera Infracción 10 módulos.

Segunda Infracción 15 módulos.

Tercera Infracción 20 módulos.

Cuarta Infracción Retiro del Permiso de Venta.

ARTICULO 20mo.): Sin perjuicio de la sanción establecida en el artículo anterior, se sancionará con el decomiso del producto, cuando se comprobare que no se ajustan a las exigencias bromatológicas y toda reglamentación vigente sobre la materia.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

ARTICULO 21ro.): ESTABLÉZCASE un plazo de ciento veinte (120) días corridos para la adecuación de los vendedores y sus puestos de venta a las condiciones aquí establecidas.

VIGENCIA

ARTÍCULO 22do.): La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir de la fecha de su promulgación.

ARTICULO 23ro.): REGÍSTRESE SU SANCIÓN, GÍRESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DÍA: 07 DE SEPTIEMBRE DE 2017. REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 11150. PROMULGADA EL DÍA: 22 DE SEPTIEMBRE DE 2017.

ORDENANZA N° 12641

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Fue analizado el Expediente N° 7922/17 del Registro del Departamento Ejecutivo Municipal, mediante el cual se somete a consideración del Concejo Deliberante un proyecto de Ordenanza que tiene por objeto ratificar el Convenio para la Ejecución de la Obra denominada "CORDÓN CUNETA EN DIFERENTES BARRIOS DE LA CIUDAD", celebrado en fecha 20/09/2017 entre la Provincia del Chubut y la Municipalidad de Trelew.

Del análisis realizado surge que la Provincia se obliga a entregar a la Municipalidad de Trelew, bajo la modalidad de aporte no reintegrable, la suma de PESOS CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL (\$ 14.880.000,00) para la ejecución de la obra, por sí o por terceros.

De la nota de elevación del proyecto de ordenanza para la ratificación del Convenio celebrado, firmada por el Sr. Intendente, se destaca que dado que dicho Convenio obliga en su CLÁUSULA CUARTA a la Municipalidad, a incorporar para el desarrollo de la obra, personal del Sector de la Construcción, que se encuentre inscripto dentro de la bolsa de Trabajo del Gremio "UOCRA", y siendo de público conocimiento la emergencia económica que dicho sector atraviesa por la falta de fuentes laborales, el DEM solicita autorización para que la obra denominada "CORDÓN CUNETA EN DIFERENTES BARRIOS DE LA CIUDAD", sea fraccionada en obras menores, a fin de involucrar varias Empresas.

Que, de acuerdo a las proyecciones presupuestadas, se estima que el fraccionamiento en obras menores permitiría mantener ocupados aproximadamente 80 trabajadores del sector de la construcción.

Analizados los antecedentes y lo acordado por medio de dicho Convenio, el Concejo Deliberante considera favorablemente su ratificación y el otorgar autorización para fraccionar la obra objeto del Convenio, en obras menores, tal que la suma de montos coincidan exactamente con el monto total a aportar por la Provincia, según el Convenio.

POR ELLO:

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO NÚMERO 19 DE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL. EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELEW, SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA

ARTÍCULO 1ro.): RATIFICAR en todos sus términos el Convenio celebrado el día 20 de septiembre de 2017, entre la Provincia del Chubut, y la Municipalidad de Trelew, que tiene por objeto la ejecución de la obra denominada "CORDÓN CUNETA EN DIFERENTES BARRIOS DE LA CIUDAD", que fuera registrado por ante el Registro Público de Contratos de la Municipalidad de Trelew al Tomo 2 - Folio 222 bajo el Nro. 991 en fecha 22/09/17 y que en Copia y como Anexo, forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 2do.): AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a fraccionar en obras menores la obra denominada "CORDÓN CUNETA EN DIFERENTES BARRIOS DE LA CIUDAD", permitiendo realizar varias contrataciones, tal que la suma de sus montos coincidan exactamente con el monto total a aportar por la Provincia, según el Convenio.

ARTÍCULO 3ro.): La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir de la fecha de su promulgación.

ARTÍCULO 4to.) REGÍSTRESE SU SANCIÓN, GÍRESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DÍA: 29 DE SEPTIEMBRE DE 2017. REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 11162. PROMULGADA EL DÍA: 29 DE SEPTIEMBRE DE 2017.

CONVENIO

Entre la Provincia del Chubut, representada en este acto por el Señor Gobernador Don MARIO DAS NEVES y el Sr. Ministro de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, ING. ALEJANDRO H. PAGANI, en adelante denominada 'LA PROVINCIA' y La Municipalidad de Trelew, representada en este acto por su Intendente, Sr. ADRIAN MADERNA, en adelante denominado "EL MU-

MUNICIPIO", acuerdan celebrar el presente convenio para la ejecución de la Obra denominada "CORDON CUNETAS EN DIFERENTES SECTORES DE LA CIUDAD" el que estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: LA PROVINCIA transferirá a EL MUNICIPIO en concepto de aporte no reintegrable la suma de PESOS CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL (\$14.880.000,00), que serán aplicados por EL MUNICIPIO en forma exclusiva y excluyente a la ejecución de la obra "CORDON CUNETAS EN DIFERENTES SECTORES DE LA CIUDAD".

SEGUNDA: FORMA DE PAGO: El aporte al cual se obliga a LA PROVINCIA por la cláusula primera, podrá hacerse efectivo mediante un anticipo de hasta un VEINTICINCO por ciento (25%) a los fines de cubrir los gastos que demanden y la instrumentación del procedimiento de contratación, cuando las circunstancias lo justifiquen y se hubiere previsto en las bases de la contratación. De la obra se emitirán Certificados de obra que se presentarán ante la Subsecretaría de Obras Municipales, con constancia de aprobación por el inspector de obra previamente designado por la misma. De las certificaciones mensuales a emitirse, se descantará proporcionalmente el anticipo a otorgar. Esto implica que se obliga única y exclusivamente al pago de tal monto, independientemente del monto del presupuesto oficial y de los montos contractuales que pudieran resultar. En consecuencia, fuera de la suma estipulada EL MUNICIPIO exime de responsabilidad a LA PROVINCIA haciéndose cargo de las diferencias que surjan del contrato de Obra y de cualquier tipo de tareas adicionales, traslados, viáticos, confección de planos, gastos generales directos o indirectos, por rescisión del contrato o por causas de fuerza mayor, redeterminaciones de precios, accidentes de trabajo etc.; por lo tanto, EL MUNICIPIO libera a LA PROVINCIA por cualquier concepto que pueda derivarse de los contratos de Obra y que excedan la suma que detalla la presente cláusula, asumiendo EL MUNICIPIO patrimonialmente y a su exclusiva cuenta y riesgo los mismos en caso que estos produzcan.

TERCERA: EL MUNICIPIO se obliga a ejecutar LA OBRA por sí o por terceros, adjudicar, certificar el avance de obra, dirigir e inspeccionar los trabajos. Los recursos a ser aportados por LA PROVINCIA para la ejecución de LA OBRA estarán sujetos a disponibilidad de fondos y serán no reembolsables.

CUARTA: MANO DE OBRA: EL MUNICIPIO se compromete a incorporar para el desarrollo de la presente Obra, personal que se encuentre dentro de la bolsa de Trabajo del Gremio "UOCRA".

QUINTA: El Presente Convenio se enmarcará en el Decreto 1304/78 y sus modificaciones. EL MUNICIPIO deberá rendir al Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, el aporte otorgado dentro de los sesenta (60) días de efectuada la inversión.

SEXTA: EL MUNICIPIO en el caso de contratar la Obra, deberá remitir el informe favorable del Tribunal de Cuentas respecto del proceso de contratación realizado por la misma.

SEPTIMA: Los Recursos que LA PROVINCIA se obliga a aportar, serán depositados en una cuenta especial que EL MUNICIPIO tendrá abierta al efecto en el Banco del Chubut S.A.

OCTAVA: El Ministerio de Infraestructura Planeamiento y Servicios Públicos, determinará la afectación presupuestaria correspondiente al presente gasto.

NOVENA: EL MUNICIPIO se obliga a ejecutar la Obra en un plazo de TRES (3) meses contados a partir del Acta de Inicio de Obra, obligándose a dejar completamente terminados los trabajos a realizar objeto del presente contrato en un todo de acuerdo al proyecto aprobado.

DECIMA: Las partes constituyen a los fines del presente Convenio los siguientes domicilios: LA PROVINCIA en Fontana N° 50 de la ciudad de Rawson, y EL MUNICIPIO en Avda. Rivadavia 390, de la ciudad de Trelew. Asimismo, y para cualquier divergencia que pueda derivarse del presente contrato, las partes se someten a la competencia de los Tribunales Ordinarios de la Provincia del Chubut con asiento en la ciudad de Rawson, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción que eventualmente les pudiera corresponder.

En prueba de conformidad se suscriben cuatro (4) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, a los 20 días del mes de septiembre de 2017.

ORDENANZA N° 12642

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Visto las Ordenanzas N° 6370 y 12420 y el Texto Ordenado del 07 de Julio de 2017 correspondiente a "FINANCIAMIENTO AL SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO", emitido por el Banco Central de la República Argentina.

Y considerando que las citadas normas legales establecen las pautas generales por las que se rige la administración de los fondos públicos municipales.

Que la Ordenanza N° 6370 establece el funcionamiento del Servicio del Tesoro Municipal a partir de su Artículo 38; y asimismo, en el Artículo 44°, autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal, con la intervención de la Secretaría de Hacienda, hacer uso del crédito a corto plazo, para llenar deficiencias estacionales y transitorias de caja, hasta el monto que fije la Ordenanza del Presupuesto, debiendo ser cancelado durante el mismo ejercicio financiero.

Que el Artículo 47° in fine, del mismo ordenamiento legal, expresa que, no se considerará deuda pública la deuda del Tesoro, ni las operaciones que se realicen en el marco del Artículo 44°.

Que la Ordenanza N° 12420, en su Artículo 5°, establece el monto mencionado en el segundo párrafo, en la suma de PESOS DIEZ MILLONES (\$ 10.000.000,00).

Que por las circunstancias críticas que atraviesa la región, tanto en lo económico como lo social; a causa de la caída sostenida de las ventas, los ceses de actividad industrial, la limitación del gasto de los ciudadanos, y por supuesto el impacto que ello aparece en las arcas municipales; sumado a los acontecimientos climáticos que hemos atravesado, hace necesario considerar la ampliación del monto establecido para hacer frente a eventualidades necesarias en el corto plazo, que por desfases financieros no pueden ser cubiertas en tiempo y forma de otra manera.

Que mediante el Punto 3.2.5. del Texto Ordenado "FINANCIAMIENTO AL SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO" emitido por el Banco Central de la República Argentina, se establece la posibilidad de adelantos transitorios para el pago de haberes al personal, que deben ser cubierto dentro de los 10 días hábiles.

Que por todo lo expuesto, es oportuno el normado de la presente modificación al Artículo 5° de la Ordenanza 12420, para incrementar el monto establecido.

POR ELLO:

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO NÚMERO 19 DE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL. EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELEW, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1ro.): MODIFÍQUESE el Artículo 5° de la Ordenanza N° 12420, que quedará redactado íntegramente de la siguiente manera: "ARTICULO 5°: ESTABLEZCASE en la suma de hasta Pesos Veinte Millones (\$ 20.000.000,00), el monto al que se refiere el Artículo 44° de la Ordenanza N° 6370.

Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las reestructuraciones presupuestarias necesarias para el cumplimiento de lo establecido en el presente Artículo".

ARTICULO 2do.): La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir de la fecha de su promulgación.

ARTICULO 3ro.) REGÍSTRESE SU SANCIÓN, GÍRESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DÍA: 29 DE SEPTIEMBRE DE 2017. REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 11163. PROMULGADA EL DÍA: 29 DE SEPTIEMBRE DE 2017.

RESOLUCIÓN N° 3134 DE FECHA 5-9-17**VISTO:**

La Ordenanza Nro. 12422 y el expediente 2661/2017 y;

Y CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Nro. 12422, en su artículo 1º, faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a reglamentar el trámite de la Habilitación e Inscripción de Comercios, Industrias, Actividades de Servicios y Similares.

Que el objetivo de la Ordenanza Nro. 12422 es mejorar la eficiencia del trámite de las Habilitaciones Municipales.

Que el artículo 2º de la Ordenanza Nro. 12422 deroga la Nro. 8652, desde la aprobación del nuevo trámite de Habilitación Comercial Municipal.

Que por lo enunciado se requiere el dictado de una nueva norma que atienda el trámite de Habilitaciones Comerciales en la ciudad.

Que la misma debe contener claramente las competencias de cada área, con mayor agilidad del trámite, evitando operaciones e inspecciones duplicadas.

Que por lo expuesto resulta necesario el dictado de la presente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE TRELEW
R E S U E L V E

ARTICULO 1º):La tramitación de la Habilitación e Inscripción de Comercios, Industrias, Actividades de Servicios y Similares, de ahora en más Habilitación Municipal, deberá regirse de acuerdo al siguiente procedimiento:

INICIO DEL TRÁMITE:**1) *Coordinación de Inspección General:***

Las solicitudes de Habilitación Municipal serán presentadas en la **Coordinación de Inspección General**, en formulario debidamente cumplimentado por cuadruplicado. Una vez determinada la factibilidad de la ubicación del establecimiento, en el domicilio donde se pretende habilitar (en virtud de lo determinado por la Ordenanza que regule el Uso del Suelo), se solicitará la documentación correspondiente y se dará por iniciado el trámite de habilitación.

En caso de imposibilidad de ubicación en la zona solicitada, se informará por escrito esa circunstancia al contribuyente.

El inicio del trámite deberá ser realizado por el titular del comercio, industria o servicio, o por un responsable con autorización del mismo, certificada ante escribano público. Cuando se inicie el trámite a nombre de una Persona Jurídica, la solicitud deberá ser realizada personalmente por el representante o apoderado, acompañando originales de documento de identidad e instrumento legal que acredite esa condición.

A efectos de lo enunciado deberá presentarse asimismo, la siguiente documentación:

- Las copias de los Estatutos, Contratos Sociales o Poderes de Representación, autenticados por autoridad competente o por el funcionario interviniente.
- Constancia de inscripción en AFIP vigente.
- Constancia de no poseer deuda por Multas de Defensa al Consumidor.

El original de la Solicitud formará el legajo de la Habilitación, el duplicado se girará a la oficina de Obras Particulares y el triplicado a Rentas. El cuadruplicado será entregado al contribuyente.

Esta oficina podrá solicitar todos los informes técnicos y/o profesionales que considere necesarios a los fines de precisar, encuadrar o autorizar correctamente la actividad a desarrollar.

2) *Coordinación de Planificación.****Programa de Obras Particulares.***

Una vez recepcionado el duplicado de la solicitud realizará la inspección del local a habilitar para la verificación del cumplimiento de las Ordenanzas Nro. 656 y sus modificatorias.

Si el resultado de la inspección es favorable, conformará el trámite y lo girará a la Coordinación de Inspección.

Si como resultado de la Inspección se detectasen anomalías, intimará al solicitante a subsanar las deficiencias halladas.

Esta oficina podrá solicitar todos los informes técnicos y/o profesionales que considere necesarios a los fines de autorizar la continuidad del trámite.

Plazos:

Este programa podrá otorgar plazos por única vez, en los casos que considere prudente y las circunstancias de seguridad e higiene lo permitan, que no podrán exceder los 120 días corridos. El otorgamiento de los mismos habilita la continuidad normal del trámite.

Asimismo deberá controlar los plazos otorgados, y en caso de vencimiento de los mismos y ante la falta de regularización, girará las actuaciones al tribunal de faltas municipal, quien resolverá la multa y la clausura si, cumplidos todos los plazos legales, no se regulariza la situación.

3) *Coordinación de Rentas – Programa de Recaudación:*

Una vez recepcionado el triplicado del trámite, se realizará la verificación tributaria del/los contribuyentes solicitantes. El contribuyente no deberá registrar deuda vencida por los siguientes conceptos:

- Impuesto sobre los Ingresos Brutos, sus accesorios y multas.
- Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, sus accesorios y multas.
- Impuesto al Parque Automotor y sus accesorios.
- Multas por Infracciones de Tránsito y sus accesorios.

- Impuesto Inmobiliario y Tasas de Servicios, sus accesorios y multas.
- Contribuciones de Mejoras por Obras, sus accesorios y multas.

Asimismo, se verificará la situación tributaria del inmueble donde está previsto realizar la actividad.

La Coordinación de Rentas informará el detalle de la Deuda a Inspección General para que pueda informar al contribuyente de la misma.

Este Programa podrá otorgar plazos que no excedan los 120 días corridos para la regularización de las deudas mencionadas, cuando así lo considere necesario, sin invalidar este hecho la continuidad del trámite. Si vencido el plazo otorgado no se regulariza la deuda, deberá informar al Programa de Fiscalización para iniciar el trámite de sanciones correspondiente.

CULMINACIÓN DEL TRÁMITE:

La Coordinación de Inspección General una vez recepcionado el duplicado y triplicado conformados, completará el legajo con la siguiente documentación final:

- En el caso que el solicitante sea locatario del inmueble donde tiene previsto desarrollar la actividad motivo de la solicitud, fotocopia del contrato de locación debidamente sellado por la DGR de la Provincia y certificadas las firmas del/los titulares ante escribano público, entidad bancaria o Juez de Paz.
- En caso que el solicitante no sea locatario ni propietario del inmueble, Contrato de Comodato de Inmueble con las firmas certificadas ante escribano público, entidad bancaria o Juez de Paz, debidamente sellado por la DGR de la provincia.
- Esta oficina podrá, cuando lo considere prudente, aceptar la presentación de Autorización de Uso emanada por el propietario, donde conste plazo y actividad a desarrollar, siempre que cuente con las firmas certificadas ante Escribano Público y se adjunte copia del contrato de alquiler.
- En caso que el solicitante sea cónyuge, concubino/a, hijo, padre o hermano del propietario del inmueble, éste último podrá autorizar el uso del mismo, presentándose munido del DNI o equivalente ante el responsable del área para la firma de la autorización correspondiente. Este vínculo deberá indefectiblemente justificarse mediante certificado o libreta de matrimonio, información sumaria expedida por el juez de paz o certificados de nacimiento, según corresponda.
- En un mismo establecimiento podrán habilitarse actividades diferentes, siempre que a consideración de la Coordinación de Inspección General, las actividades sean compatibles y puedan ser controladas normalmente. En el caso que estas actividades tuvieran exigencias diferentes o distintivas, se podrá solicitar que se acondicionen sectores separados en cumplimiento de la normativa vigente. Todas las actividades a habilitar deberán contar con Certificación de Uso conforme y acompañarán un Acuerdo para compartir las instalaciones entre las partes, con firma certificada ante Escribano Público. En estos casos, debe quedar claramente expuesto que las sanciones que impliquen la discontinuidad de la actividad de cualquiera de los contribuyentes, afecta a todos en el mismo sentido; y son solidariamente responsables por el pago de multas por incumplimiento de las ordenanzas vigentes en los sectores de uso común.
- Toda vez que resulte necesario, por corresponder a actividades que controlen otras oficinas u organismos, deberá solicitarse previamente un informe o constancia de los mismos, de donde surja la posibilidad de la instalación de la actividad solicitada. (Medio Ambiente, Bromatología, BCRA, Fauna y Flora, Ministerio de Salud, Secretaría de Energía, etc.).
- Asimismo, deberá presentarse toda otra documentación que así se requiera, en cumplimiento de Ordenanzas específicas para las distintas actividades o que el área considere necesario a los fines de precisar, encuadrar o autorizar correctamente la actividad a desarrollar.
- Una vez cumplimentado lo expresado, esta Coordinación deberá realizar la inspección pertinente, labrando el acta correspondiente respecto a instalaciones particulares y sobre condiciones de salubridad, seguridad e higiene; en concordancia con la normativa vigente. Si no se cumple con la totalidad de los requisitos necesarios para el trámite solicitado, se labrará el acta informando esa circunstancia, y se otorgará un plazo para su regularización, que deberá evaluarse de acuerdo al cumplimiento requerido.
Si el resultado de la inspección resulta favorable, se procederá a labrar el acta de Habilitación Municipal correspondiente por cuadruplicado. Una de las copias deberá ser enviada a la Coordinación de Rentas y otra a la Oficina de Agrimensura, finalmente el cuadruplicado se entregará al contribuyente.
- Esta oficina podrá otorgar plazos para la presentación y/o regularización de la documentación exigida, que no podrán superar los 90 días corridos, y será responsable del control de los mismos.
- Los plazos que se otorguen en cualquiera de las oficinas intervinientes en el trámite deberán constar en el acta de Habilitación Comercial, y el incumplimiento de los plazos acordados será el sustento de las actuaciones de sanción que correspondan. Con el informe de incumplimiento y copia del Acta de Inspección, esta coordinación, elevará el expediente al Tribunal de Faltas para su tratamiento.

La Coordinación de Rentas – Dirección de Recaudación, una vez recepcionada copia del acta de Habilitación Municipal, enviada por la Coordinación de Inspección, realizará la incorporación del comercio, industria, actividad de servicio o similar en el sistema tributario municipal. Exigiendo, además, en caso de corresponder, la inscripción del contribuyente en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos.

Finalmente realizará la liquidación de la contribución por Inscripción y Habilitación de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Tarifaria Anual. Percibida ésta, la Coordinación de Inspección General estará en condiciones de entregar la constancia de Habilitación Municipal.

SOLICITUD DE MODIFICACIONES:

Cambios de domicilio, del local, de rubros y otros similares.

ARTICULO 2º): Las solicitudes de modificaciones en el Domicilio, en la superficie del local, en los rubros o cualquier cambio similar que implique una modificación que altera las condiciones en que la Habilitación Municipal fue oportunamente otorgada, deberán tramitarse de acuerdo a lo previsto en el Artículo 1º de la presente resolución.

Cambios de titular, cambios de denominación, retiro de rubro y similares.

ARTICULO 3º: La solicitud de cambio de titular, retiro de rubros, cambio de denominación y cualquier cambio que no altere las condiciones estructurales del local habilitado oportunamente, serán presentadas en la Coordinación de Inspección General en formulario debidamente cumplimentado, por triplicado. Una copia se girará a la Coordinación de Rentas para la verificación tributaria de acuerdo a lo establecido en el punto 3 del apartado INICIO DEL TRÁMITE, detallado en el Artículo 1º.

Los cambios de titularidad se autorizarán, únicamente en los casos que la Ordenanza de Uso del Suelo vigente autorice la actividad en esa zona.

La Coordinación de Inspección requerirá la presentación de la documentación legalizada pertinente, y una vez recepcionada la conformidad de la Coordinación de Rentas, deberá labrar el Acta de Habilitación Municipal correspondiente, por triplicado.

Copia del trámite concluido se girará a la Coordinación de Rentas, quien actualizará los registros tributarios y exigirá, además, en caso de corresponder, la Inscripción del contribuyente en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos. Finalmente realizará la liquidación de la contribución por Inscripción y Habilitación de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Tarifaria Anual. Percibida ésta, la Coordinación de Inspección General estará en condiciones de entregar la constancia de Habilitación Municipal.

La Coordinación de Inspección enviará asimismo una copia del Acta de la Habilitación Municipal a la oficina de Agrimensura a efectos de actualizar los registros del inmueble donde se efectúa la actividad.

SOLICITUD DE CESE DE ACTIVIDAD:

Baja – Inactividad:

ARTICULO 4º: Las solicitudes de cese de actividad serán presentadas por el titular, representante o apoderado del Local Habilitado, ante la Coordinación de Rentas – Programa Recaudación, en formulario debidamente cumplimentado.

Una vez completados los datos necesarios, se enviará copia del formulario a la Coordinación de Inspección General para que proceda a realizar la inspección pertinente.

El Acta de Cese de Actividades debe realizarse por Triplicado, una copia se girará a la Coordinación de Rentas y otra a Agrimensura, para actualizar los registros que correspondan.

Cuando la solicitud sea por cese temporario del local, se otorgará la Inactividad o Cese Transitorio por un periodo máximo de seis meses. Únicamente dentro de ese plazo el titular podrá solicitar la Rehabilitación, vencido el mismo deberá tramitarse nuevamente.

En los casos que el cese sea detectado por el Municipio, se podrá realizar el Acta de Cese de Actividad de Oficio, labrando el Acta correspondiente. Asimismo un tercero interesado podrá solicitar el control de continuidad de la actividad.

La Coordinación de Inspección podrá otorgar constancia del cese a solicitud del contribuyente cuando resulte pertinente.

SOLICITUD DE REHABILITACIÓN:

ARTICULO 5º: Las solicitudes de Rehabilitación se regirán de acuerdo a lo previsto en el Artículo 1º de la presente, previo al ingreso de la solicitud se deberá verificar la viabilidad de la misma en relación a los plazos establecidos en el cuarto párrafo del artículo 4º, caso contrario corresponderá iniciar el trámite para una nueva Habilitación Municipal. Si la Rehabilitación es viable, y existen modificaciones (cambio de domicilio, cambio y/o agregado de rubro, etc) se tramitarán conjuntamente.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS:

ARTICULO 6º: La Coordinación de Inspección informará diariamente al Programa Agrimensura y a la Coordinación de Rentas, todas las altas, ceses y modificaciones de las Habilitaciones Municipales otorgadas, a efectos que dichas áreas tomen conocimiento y actualicen sus registros.

ARTICULO 7º: Cuando el trámite no sea cumplimentado totalmente dentro de los 180 días corridos, y la tardanza no sea imputable a la administración pública, se dará de baja la solicitud sin más trámite. En estos casos deberá iniciarse nuevamente el trámite correspondiente.

CONTROLES DE FUNCIONAMIENTO:

ARTICULO 8º: Las modificaciones detectadas en los locales habilitados, respecto de las condiciones en que fue otorgada originalmente la habilitación, deberán ser controladas por la Coordinación de Inspección General; la que deberá exigir su regularización. En caso de incumplimiento deberá iniciar el procedimiento de las sanciones que estable la legislación municipal.

ARTICULO 9º): La Coordinación de Inspección General, a través de las áreas correspondientes, realizará un control de funcionamiento periódico a efectos de detectar actividades fuera del circuito formal o no habilitadas. Efectuará, asimismo, en los plazos que se establecen en el artículo 155 del Código Tributario Municipal, un control respecto de:

- a) Vencimiento de: libretas sanitarias, matafuegos.
- b) Actividades desarrolladas.
- c) Vigencia de los Contratos.
- d) Domicilio Fiscal.
- e) Titularidad.

- f) Mantenimiento de las Condiciones que se solicitaron para su habilitación.
- g) Demás controles que le asignen al área por Ordenanzas Específicas.

Toda irregularidad detectada en dichos controles deberá ser salvada o corregida en los plazos que se otorguen. Caso contrario se procederá según lo dispuesto en los artículos 63, 155 y 158 del Código Tributario Municipal.

ARTICULO 10°): La Coordinación de Rentas, a través de las áreas correspondientes, realizará un control de los deberes formales y/o materiales de los contribuyentes; toda irregularidad detectada deberá ser subsanada dentro de los plazos que se otorguen al efecto; caso contrario, se podrá iniciar el procedimiento sancionatorio que corresponda, de acuerdo a las ordenanzas vigentes.

ARTICULO 11°): La presente Resolución tendrá vigencia desde la fecha de su aprobación.

ARTICULO 12°): La presente Resolución será refrendada por los Sres. Secretarios de Gobierno, de Hacienda y de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 13°): Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial Municipal y cumplido, ARCHÍVESE.

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

N° 2647 – 10-8-17: Incrementétese el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos de la Municipalidad de Trelew del año 2017 en la suma de \$ 1.168.500, de acuerdo a las planillas adjuntas nro. 1 a nro. 11 que se adjuntan y pasan a formar parte integrante de la presente Resolución. Fíjese el Presupuesto de Gastos de la Municipalidad de Trelew del año 2017, en la suma de \$ 1.950.166.167,70 de acuerdo a las planillas anexas nro. 1 al nro. 9 que se adjuntan y pasan a formar parte integrante de la presente Resolución.

N° 2835 – 24-8-17: Incrementétese el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos de la Municipalidad de Trelew del año 2017 en la suma de \$ 2.290.609,79, de acuerdo a las planillas adjuntas nro. 1 a nro. 13 que se adjuntan y pasan a formar parte integrante de la presente Resolución. Fíjese el Presupuesto de Gastos de la Municipalidad de Trelew del año 2017, en la suma de \$ 1.952.456.777,49 de acuerdo a las planillas anexas nro. 1 al nro. 11 que se adjuntan y pasan a formar parte integrante de la presente Resolución.

N° 3043 – 30-8-17: Designar a cargo del Despacho de la Secretaría de Planificación, Obras y Servicios Públicos, al Secretario de Gobierno, Sr. Eduardo Javier Maza, DNI. 13.733.542, a partir del 30 de agosto de 2017 a las 07:00 horas y hasta la fecha de reintegro de su titular, por lo expuesto en los considerandos que anteceden.

N° 3061 – 01-09-17: Dejar sin efecto a partir del día 05 de junio de 2017 la designación en la Clase Coordinador de Servicios Públicos dependiente de la Secretaría de Planificación, Obras y Servicios Públicos, otorgada mediante Resolución N° 3935/16 al Sr. Sergio René Hudson, legajo N° 4251, Expte 5004/17.

N° 3062 – 01-09-17: Autorizar la Habilitación Comercial de una Playa de Estacionamiento (Parador), a la Agencia de Auto Remis N° 057 – Gl. ME. GA, en el inmueble identificado como: Circunscripción 4, Sector 1, Parte del Macizo 119, y compuesto de una superficie de 210,00 metros cuadrados, del Barrio Abel Amaya de nuestra ciudad, Expte. 1802/17.

N° 3063 – 01-09-17: Otorgar subsidio al Sr. Mera, Rojas Franco Emiliano, DNI. 41.525.554, por la suma de \$ 9.000, para ser destinados a gastos generales, Expte. 7444/17.

N° 3064 – 01-09-17: Aprobar el Contrato de Servicios con la Sra. Marín Esther Victoria, DNI. 26.067.581, por el término de seis meses contados a partir del 01 de julio del año 2017, venciendo en consecuencia el día 31 de diciembre del mismo año, y por la suma de \$ 48.000, Expte. 5982/17.

N° 3065 – 01-09-17: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con la Sra. Giacomelli, María de los Ángeles, DNI. 30.900.480, por el término de seis meses contados a partir del 01 del año 2017, venciendo en consecuencia el día 31 de diciembre del mismo año, y por la suma total de \$ 90.000. Expte 5771/17.

N° 3066 – 01-09-17: Aprobar el contrato de servicios con el Sr. Guillermo David Tobosque Lleuful, DNI 35.099.670, por el término de seis meses contados a partir del día 01 de Julio del año 2017, venciendo en consecuencia el día 31 de diciembre del mismo año, y por la suma total de \$ 55.080.00, Expte. 5244/17.

N° 3067 – 01-09-17: Aprobar el contrato de servicios con el Sr. Hernández Simón Leonardo, DNI. 28.216.843, por el término de seis meses, contados a partir del día 01 de Julio del año 2017, venciendo en consecuencia el día 31 de diciembre del mismo año, y por la suma total de \$ 36.000.00, Expte. 6627/17.

N° 3068 – 01-09-17: Aprobar el cuadro comparativo de economías y demasías N° 2 (dos), el cual determina un incremento de \$ 632.980,53, quedando el nuevo monto de contrato modificado en la suma \$ 7.382.302,20, representando un aumento del 10,28% con respecto al monto original de contrato, y que corresponde a la obra: "Mantenimiento Vial Trama Urbana" – Ubicación: Zona Centro – Ciudad de Trelew – Licitación Pública N° 04/16, la cual fue adjudicada a la Empresa "Arteco S.A", Expte. 7211/17 y 9797/16.

N° 3069 – 01-09-17: Otorgar a la Sra. Díaz, Dalma Erika, DNI 38.800.665, un subsidio por la suma de \$ 9.000, para ser destinados a gastos generales. Expte. 6062/17.

N° 3070 – 01-09-17: Otorgar al Sr. Gajardo, Enrique Marcelo, DNI 31.244.588, un subsidio por la suma de \$ 6.000, para ser destinados a gastos generales, Expte. 5908/17.

N° 3071 – 01-09-17: Otorgar a la Sra. Acosta, Deolinda, DNI. 33.945.622, un subsidio por la suma de \$ 9.000, para ser destinados a gastos generales, Expte. 6962/17.

N° 3072 – 01-09-17: Otorgar a la Sra. Sepúlveda, Alicia Elizabeth, DNI. N° 27.750.966, un subsidio por la suma de \$ 9.000, para ser destinados a gastos generales, Expte. 6954/17.

N° 3073 – 01-09-17: Otorgar a la Sra. García Griffiths Johanna Ayelén, DNI. 34.766.731, un subsidio por la suma de \$ 7.840, para ser destinados abonar el alquiler, Expte. 6824/17.

N° 3074 – 01-09-17: Otorgar a la Sra. Rojas, Andrea Marina, DNI. 27.841.370, un subsidio por la suma de \$ 6.000, para ser destinados a gastos generales, Expte. 7013/17.

N° 3075 – 01-09-17: Otorgar a la Sra. Barrientos, Nancy Beatriz, DNI. 23.286.892, un subsidio por la suma de \$ 6.000, para ser destinados a gastos generales, Expte. 6723/17.

N° 3076 – 01-09-17: Aprobar el pago correspondiente al mes de agosto de 2017 a los 41 becarios, Programa Capacitadores y Talleristas, Expte. 395/17.

N° 3077 – 01-09-17: Otorgar a la Sra. Miguens, Maira Yolanda de los Ángeles, DNI. 36.334.612, un subsidio por la suma total de \$ 9.000, para ser destinados a gastos generales, Expte. 6639/17.

N° 3078 – 01-09-17: Otorgar a la Sra. Morales, Sandra Noemí, DNI. 31.136.332, un subsidio por la suma de \$ 4.000, para ser destinados a gastos generales, Expte. 6735/17.

N° 3079 – 01-09-17: Otorgar a la Sra. Arregui María Marta, DNI 25.640.478, un subsidio por la suma de \$ 3.000, para ser destinados a gastos generales, Expte. 6602/17.

N° 3080 – 01-09-17: Otorgar a la Sra. Segundo Susana Gabriela, DNI 23.998.649, un subsidio por la suma de \$ 2.000, para ser destinados a gastos generales, Expte. 6656/17.

N° 3081 - 01-09-17: Otorgar a la Sra. Correa, Raquel, DNI. 25.724.963, un subsidio por la suma de \$ 3.000, para ser destinados a gastos generales, Expte. 6849/17.

N° 3082 – 01-09-17: Otorgar al Sr. Oregioni Jorge Eduardo, DNI 10.246.180, un subsidio por la suma de \$ 2.000, para ser destinados a gastos generales, Expte. 6322/17.

N° 3083 - 01-09-17: Otorgar a la Sra. Tejeda, María del Carmen, DNI 18.065.127, un subsidio por la suma de \$ 3.000 para ser destinados a gastos generales, Expte. 6543/17.

N° 3084 - 01-09-17: Eximir del pago del Impuesto al Parque Automotor al Sr. Eduardo César Dávila, DNI N° 14.999.823, en su carácter de propietario del vehículo dominio DYZ 388, a partir de la 9° cuota año 2017, por ser ex combatiente de la guerra de Malvinas y rendir todos los demás requisitos exigidos por las citadas Ordenanzas N° 9932/2006 y N° 10069/2006, Expte 7.159/17.

N° 3085 - 01-09-17: Otorgar a la Sra. Villafañe, Cristina Belén, DNI 33.345.280, un subsidio por la suma \$ 6.000, para ser destinados a gastos generales, Expte. 7268/17.

N° 3086 - 01-09-17: Otorgar a la Sra. Ojeda, Elena Noemí, DNI 16.616.155, un subsidio por la suma de \$ 9.000, para ser destinados a gastos generales, Expte. 6341/17.

N° 3087 – 01-09-17: Otorgar a la Sra. Ramírez, Rocío Huenu, DNI. 36.650.759, un subsidio por la suma de \$ 3.000, para ser destinados a Gastos Generales. Expte 7266/17.

N° 3088 – 01-09-17: Otorgar al Sr. Tanoni, Franco Augusto, DNI. 33.315.869, un subsidio por la suma de \$ 9.000, para ser destinados a gastos generales, Expte. 6988/17.

N° 3089 – 01-09-17: Rectificar el Art. 2 de la Resolución N° 2207/2017 de fecha 5 de julio de 2017, el que quedará redactado de la siguiente manera: Artículo 2: Coordinación de Administración, tomará la intervención que le compete a los efectos de la imputación al Ejercicio 2017, por la suma total \$ 968.484,00 al Programa 03 00 00 01 01 00 10 4 – Cuenta 319 – Servicios – Código Distribución Domiciliaria de Recibos – Programa Despacho – Programa Principal Hacienda. Expte. 4804/17.

N° 3090 - 01-09-17: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con Sra. Rehl Karen Dicciana, DNI 37.395.095, por el termino de 6 meses, contados a partir del día 01 de Julio del año 2017, venciendo en consecuencia el día 31 de diciembre del mismo año, y por la suma total de \$ 48.000, Expte.6394/17.

N° 3091 - 01-09-17: Aprobar la contratación directa con el Sr. Jorge Osvaldo Aguirre, DNI 21.661.043 tendiente a la ejecución de la obra: "Obra de reparación techo y acondicionamiento de vivienda" – beneficiario Juliana Flores, domicilio: Catamarca Nte. N° 496 esquina Pietrobelli, B° Presidente Perón, mano de obra Sr. Jorge Osvaldo Aguirre, de conformidad con lo presupuestado en Expte. 3451/17, con un plazo de ejecución de treinta días corridos a partir de la firma del contrato, por un monto de \$ 49.925,20.

N° 3092 - 01-09-17: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con el Sr. Reynoso Matías Daniel, DNI 37.395.182, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de Julio del año 2017, venciendo en consecuencia el día 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 57.000, Expte. 6513/17.

N° 3093 - 01-09-17: Aprobar el contrato de servicios con la Sra. Yamila Gisel Millanao, DNI 33.060.615, por el término de seis meses, contados a partir del día 01 de julio del año 2017, venciendo en consecuencia el día 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 36.000, Expte 6419/17.

N° 3094 - 01-09-17: Aprobar la liquidación de la beca a los beneficiarios del mes de agosto del Plan de "Empleo Trelew", Expte 696/17.

N° 3095 - 01-09-17: Aprobar el contrato de servicios con la Sra. Rivas, Lorena Soledad, DNI 29.115.562 por el término de seis

meses, contados a partir del 01 de julio del año 2017, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 90.000, Expte. 6656/17.

N° 3096 - 01-09-17: Aprobar el contrato de obra con el Sr. José Luis Hamze, DNI. 13.988.486, por el término de seis meses, contados a partir del día 01 de julio del año 2017, venciendo en consecuencia el día 31 de diciembre del año 2017 y por la suma total de \$ 138.000. Expte. 5296/17.

N° 3097 - 01-09-17: Aprobar el contrato de servicios con la Sra. Paz Morejón, Guadalupe, DNI 30.111.574, por el término de seis meses, contados a partir del día 01 de julio del año 2017, venciendo en consecuencia el día 31 de diciembre del mismo año y por la suma de \$ 66.000. Expte 6619/17.

N° 3098 - 01-09-17: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con la Sra. Huentecoy, Verónica DNI. 30.517.481, por el término de seis meses contados a partir del 01 de julio del año 2017, venciendo en consecuencia el día 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 39.000, Expte 5772/17.

N° 3099 - 01-09-17: Aprobar el contrato de servicios con la Sra. Zamora Herrera, Yesica Vanina, DNI 31.979.878, por el término de seis meses contados a partir del 01 de julio del año 2017, venciendo en consecuencia el día 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 90.000. Expte 6490/17.

N° 3100 - 01-09-17: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con la Sra. Sofía Belen Galiano, DNI 38.147.747, por el término de seis meses, contados a partir del 1 de julio de 2017, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año, y por la suma total de \$ 48.000, Expte 6642/17.

N° 3101 - 01-09-17: Aprobar el contrato de servicios con el Sr. Walter Oscar Zarini, DNI 24.660.877, por el término de seis meses contados a partir del día 01 de julio del año 2017, venciendo en consecuencia el día 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 54.000, Expte. 6478/17.

N° 3102 - 01-09-17: Aprobar el contrato de servicios con la Sra. Riquelme Zulema Raquel, DNI 27.563.770, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio del año 2017, venciendo en consecuencia el día 31 de diciembre del mismo año, y por la suma total de \$ 90.000. Expte. 5779/17.

N° 3103 - 01-09-17: Aprobar el contrato de servicios con la Sra. Soto, Atalia Daiana, DNI 35.887.668, por el término de seis meses contados a partir del 01 de julio del año 2017, venciendo en consecuencia el día 31 de diciembre del mismo año, y por la suma total de \$ 51.000, Expte. 5925/17.

N° 3104 - 01-09-17: Aprobar el contrato de servicios con la Sra Castillo Jael Nashibe, DNI 42.969.795, por el término de seis meses a partir del 01 de julio del año 2017, venciendo en consecuencia el día 31 de diciembre del mismo año, y por la suma de \$ 90.000. Expte 5766/17.

N° 3105 - 01-09-17: Aprobar el contrato de servicios con la Sra. Ruiz Diaz, Carmen Gisele, DNI. 29.134.989, por el término de seis meses a partir del día 01 de julio del año 2017, venciendo en consecuencia el día 31 de diciembre del mismo año, y por la suma de \$ 90.000, Expte 5783/17.

N° 3106 - 01-09-17: Aprobar el contrato de servicios con la Srta. Endara Carla Valeria, DNI 29.260.197, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio del año 2017, venciendo en consecuencia el día 31 de diciembre del mismo año, y por el importe total de \$ 36.000, Expte. 5912/17.

N° 3107 - 04-09-17: Aprobar el contrato de servicios con el Sr. Zeppo, Daniel Idwal, DNI N° 35.887.603, por el término de seis meses, contados a partir del día 01 de abril del año 2017, venciendo en consecuencia el día 30 septiembre del año 2017 y por la suma de \$ 48.000, Expte N° 3638/17.

N° 3108 – 04-09-17: Disponer la suma de \$ 2.779.289,60, para ser afectadas al pago de las becas establecidas mediante Resolución N° 261/05, y rectificadas por Ordenanza N° 9415/05, que crea el Programa Sistema de Estacionamiento Medido (S.E.M) – Aprendizaje Laboral, a los beneficiarios correspondiente al mes de agosto del corriente año, Expte N° 644/17.

N° 3109 – 04-09-17: Aprobar el pago de las becas correspondientes al "Programa Aprendizaje Laboral" – Programa de Fortalecimiento del Sector de la Construcción" – Creado por Resolución N° 3738/09, correspondiente al mes de Agosto de 2017, Expte. 697/17.

N° 3110 – 04-09-17: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con la Sra. Arevalo, Estefane Solange, DNI N° 42.771.626, por el término de seis meses contados a partir del 01 de julio del año 2017, venciendo en consecuencia el día 31 de diciembre del mismo año, y por la suma total de \$ 48.000, Expte N° 6484/17.

N° 3111 – 04-09-17: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con el Sr. Muñoz Marino Miguel, DNI N° 17.858.636, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio del año 2017, venciendo en consecuencia el día 31 de diciembre del mismo año, y por la suma total de \$ 72.000, Expte N° 6052/17.

N° 3112 – 04-09-17: Aprobar el contrato de servicios con la Sra. Brenda Anabella Colemil, DNI N° 37.067.523, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio del año 2017, venciendo en consecuencia el día 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 48.000. Expte. N° 5291/17.

N° 3113 – 04-09-17: Otorgar a la Sra. Navarro, Mercedes Herminia, DNI N° 34.766.885, un subsidio por la suma de \$ 3.000, para ser destinados a gastos generales, Expte N° 6829/17.

N° 3114 – 04-09-17: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con la Sra. Ocares Nair Fiorella Belen, DNI N° 38.803.978, por el término de cinco meses contados a partir del 01 de agosto de 2017, venciendo en consecuencia el día 31 de diciembre del mismo año, y por la suma total de \$ 50.000, Expte N° 6635/17.

N° 3115 - 04-09-17: Aprobar el contrato de servicios con la Sra. Vildoza Marina Belen, DNI N° 35.547.074, por el término de cinco meses contados a partir del día 01 de agosto de 2017, venciendo en consecuencia el día 31 de diciembre del mismo año, y por la suma total de \$ 50.000. Expte. N° 6634/17.

N° 3116 – 04-09-17: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con la Sra. Andrea Soledad Carriman, DNI N° 33.770.003, por el término de seis meses contados a partir del 01 de julio del año 2017, venciendo en consecuencia el día 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 48.000. Expte N° 5289/17.

N° 3117 – 04-09-17: Aprobar la contratación directa con el Sr. Kohli Richter, Boris Ivan, DNI N° 28.390.129, por resultar conveniente a los intereses municipales, en un todo de acuerdo a los consierando que anteceden por la suma de \$ 45.000, Expte N° 5676/17, destinado a la ejecución de trabajos de desmalezamiento en baldío en zona norte, calles Eva Perón y Arturo Roberts.

N° 3118 – 04-09-17: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con la Sra. Cabezas Martínez, Marcela Verónica, DNI N° 31.636.548, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio del año 2017, venciendo en consecuencia el día 31 de diciembre de mismo año, y por la suma total de \$ 48.000, Expte. 5761/17.

N° 3119 – 04-09-17: Otorgar a la Sra. Santana Irma, DNI 12.495.731, un subsidio por la suma total de \$ 3.000, para ser destinados a gastos generales, Expte. 6945/17.

N° 3120 – 04-09-17: Otorgar a la Sra. Castro Pamela Ayelen, DNI 38.300.321, un subsidio por la suma total de \$ 3000, para ser destinados a gastos generales. Expte. 6965/17.

N° 3121 – 04-09-17: Otorgar a la Sra Medina, Savina del Valle, DNI 37.443.690, un subsidio por la suma de \$ 6.000, para ser destinados a gastos generales, Expte. 6706/17.

N° 3122 – 04-09-17: Otorgar a la Sra. Huenqueo Liliانا Raquel, DNI 29.908.644, un subsidio por la suma de \$ 3.000, para ser destinados a gastos generales, Expte. 6961/17.

N° 3123 – 04-09-17: Otorgar a la Sra. Amoroso Mitha Gladys, DNI 12.608.195, un subsidio por la suma de \$ 6.000, para ser destinados a gastos generales, Expte. 7119/17.

N° 3124 – 04-09-17: Otorgar a la Sra. Santana Romina, DNI 32.801.597, un subsidio por la suma de \$ 10.500, para ser destinados a gastos generales. Expte 6664/17.

N° 3125 – 04-09-17: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con la Sra. Ponce, Mariana Azul, DNI 32.487.580, por el término de seis meses a partir del 01 de julio del año 2017, venciendo en consecuencia el día 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 78.000, Expte. 6058/17.

N° 3126 – 05-09-17: Aprobar el pago correspondiente al mes de junio de 2017 a los ciento setenta becarios del Programa Promotores y Auxiliares Sociales, Expte. 0443/17.

N° 3127 – 05-09-17: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con la Sra. Molinas Vanesa Romina, DNI 30.596.665, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio del año 2017, venciendo en consecuencia el día 31 de diciembre del mismo año, y por la suma total de \$ 54.000, Expte 6371/17.

N° 3128 – 05-09-17: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con la Sra. Jara Daniela Orfelina, DNI 33.464.928, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio del año 2017, venciendo en consecuencia el día 31 de diciembre del mismo año, y por la suma total de \$ 48.000, Expte 6091/17.

N° 3129 – 05-09-17: Transferir la suma de \$ 2.000.000,00 de la cuenta corriente N° 229340-12 a la cuenta corriente N° 229340-2 Rentas Generales del Banco del Chubut S.A., Expte 7587/17.

N° 3130 – 05-09-17: Otorgar a la Sra. Patiño Brenda Gisel, DNI 38.801.671, un subsidio por la suma de \$ 3.000, para ser destinados a gastos generales. Expte 6594/17.

N° 3131 – 05-09-17: Ajudicar a la venta a favor de la Sra. Mariñanco María Rosa, con DNI 22.418.497, el inmueble identificado como Circunscripción 1, Sector 2, Manzana 186, Parcela 11, Padron N° 118.938, del Barrio Tiro Federal de esta ciudad, Expte. 7177/17.

N° 3132 – 05-09-17: Adjudicar en venta a favor de la Sra. Lepin Irma, DNI 10.767.893, el inmueble identificado como Circunscripción 1, Sector 2, Manzana 186, Parcela 9, Padrón 118.936, del Barrio Tiro Federal de esta ciudad, Expte. 2636/96.

N° 3133 – 05-09-17: Adjudicar en venta a favor de la Sra. Blanco Irma, DNI N° F 5.724.172, el inmueble identificado como Circunscripción 1, Sector 2, Manzana 184, Parcela 5, Padrón 113.186, del Barrio Don Bosco de esta ciudad, Expte 218/93.

N° 3135 – 05-09-17: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con el Sr. Jones, Gustavo Damian, DNI 39.441.108, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de Julio del año 2017, venciendo en consecuencia el día 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 90.000, Expte 5774/17.

N° 3136 – 05-09-17: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con la Sra. Staib, María Isabel, DNI. 32.650.342, por el término de seis meses, contados a partir del día 01 de julio del año 2017, venciendo en consecuencia el día 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 66.000, Expte 6599/17.

N° 3137 – 05-09-17: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con la Sra. Benesperí Ornella Belén, DNI 34.276.356, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio del año 2017, venciendo en consecuencia el día 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 78.000, Expte. 5454/17.

N° 3138 - 05-09-17: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con el Sr. Antelaf Edgardo Merari, DNI 37.909.557, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio del año 2017, venciendo en consecuencia el día 31 de diciembre del mismo año, por la suma total de \$ 48.000, Expte. 7114/17.

N° 3139 – 05-09-2017: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con el Sr. Cisterna, Alejandro, DNI 32.604.952, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio del año 2017, venciendo en consecuencia el día 31 de diciembre del mismo año, por la suma total de \$ 90.600. Expte 4892/17.

N° 3140 – 05-09-17: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con la Sra. Vallejos Diana Marilin, DNI 29.091.862, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio del año

2017, venciendo en consecuencia el día 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 48.000. Expte 5094/17.

N° 3142 – 05-09-17: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con el Sr. Lanás, Bruno Alexis, DNI 34.523.684, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio del año 2017, venciendo en consecuencia el día 31 de diciembre del mismo año, y por la suma total de \$ 57.000, Expte. 6618/17.

N° 3143 – 06-09-17: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con la Sra. Pilquiman, Andrea Noemí, DNI 31.136.022, por el término de seis meses contados a partir del 01 de julio del año 2017, venciendo en consecuencia el día 31 de diciembre del mismo año, por la suma total de 54.000, Expte. 6555/17.

N° 3144 – 06-09-17: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con el Sr. Domínguez Washington Omar, DNI 25.442.553, por el término de seis meses contados a partir del 01 de julio del año 2017, venciendo en consecuencia el día 31 de diciembre del mismo año, por la suma total de \$ 60.000. Expte 5787/17.

N° 3145 - 06-09-17: Rescindir a partir del día 02 de mayo del 2017 el contrato de locación de servicios con la Sra. Godoy, Claudia Elizabeth, DNI 23.395.825, registrado ante el Registro Público de Contratos de la Municipalidad de Trelew, al Tomo 2, Folio 191, Bajo el N° 485 de fecha 28 de abril de 2017, Expte. 3052/17.

N° 3146 – 06-09-17: Otorgar al Sr. Barrionuevo Federico Demian, DNI 41.040.776, un subsidio por la suma total de \$ 7.000, para ser destinados a gastos generales. Expte. 6007/17.

N° 3147 – 06-09-17: Otorgar a la Sra. Silva, Jessica Alejandra, DNI 32.220.168, un subsidio por la suma total de \$ 6.000, para ser destinados a gastos generales. Expte. 6804/17

N° 3148 - 06-09-17: Otorgar a la Sra. Iriarte Reyes Cecilia Lorena, DNI 28.870.016, un subsidio por la suma total de \$ 9.000, para ser destinados a gastos generales, Expte. 7183/17.

N° 3149 - 06-09-17: Asignar la mayor función a cargo del Programa Defensa Civil, dependiente de la Coordinación de Seguridad y Prevención - Programa Principal Intendencia, al agente Darío Sebastián Bustos, Legajo 6335, en reemplazo de su titular Víctor Hugo García, legajo 6317, por encontrarse usufructando licencia anual reglamentaria, a partir del día 15 de septiembre de 2017 y hasta el día 09 de octubre de 2017, Expte. 7508/17.

N° 3150 – 06-09-17: Declarar de legítimo abono la suma de \$ 29.853,50, conforme a la factura de la firma Via Pública Patagonia S.A, en concepto de confección de cartelera de señalización interior para el evento de Oktober Patagonia, Expte. 3432/17.

N° 3151 – 06-09-17: Declarar de legítimo abono la suma de \$ 9.430,83, conforme a la factura de la firma Via Pública Patagonia S.A, en concepto de confección de lonas, banners y ploteos para publicitar el evento Oktober Patagonia, Expte. 2773/17

N° 3152 – 06-09-17: Declarar de legítimo abono la suma de \$ 38.648,00, conforme a la factura de la firma Via Pública Patagonia S.A, en concepto de confección de lonas y vinilos para publicar el evento Oktober Patagonia, Expte 3434/17.

N° 3153 – 06-09-17: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con el Sr. Fernandez, Hector José, DNI. 41.040.671, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio del año 2017, venciendo en consecuencia el día 31 de diciembre del mismo año, por la suma total de \$ 42.000, Expte 6045/17.

N° 3154 – 06-09-17: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con el Sr. Alan Michel Rubio, DNI 37.067.920, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2017, venciendo en consecuencia el día 31 de diciembre del mismo año, por la suma total de \$ 48.000, Expte. 6916/17.

N° 3155 – 06-09-17: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con el Sr. Leonardo Ezequiel Chicahuala DNI. 37.395.154, por el término de seis meses contados a partir del 01 de julio del año 2017, venciendo en consecuencia el día 31 de diciembre del mismo año por la suma total de \$ 48.000, Expte. 6203/17.

N° 3156 – 06-09-17: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con el Sr. Cuello Gustavo Daniel, DNI 21.631.274, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio del año 2017, venciendo en consecuencia el día 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de 48.000, Expte. 6347/17.

N° 3157 – 06-09-17: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con el Sr. Navarro, Jorge Ruben, DNI 20.848.940, por el término de cinco meses, contados a partir del 01 de agosto del año 2017, venciendo en consecuencia el día 31 de diciembre del mismo año, por la suma total de \$ 60.000, Expte. 7091/17.

N° 3158 – 07-09-17: Reconocer a la empresa concesionaria del Servicio de Recolección de Residuos Ashira S.A., la suma de \$ 4.194.802,71, por la prestación del servicio de recolección de residuos por el mes de julio de 2017, Expte. 7614/17.

N° 3159 – 07-09-17: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con la Sra. Navarrete, Laura Melina, DNI 34.663.894, por el término de seis meses, contados a partir del día 01 de julio del año 2017, venciendo en consecuencia el día 31 de diciembre del mismo año, y por la suma total de \$ 90.000, Expte. 5491/17.

N° 3160 - 07-09-17: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con la Sra. Martínez Yamel Lucia, DNI 38.805.955, por el término de seis meses, contados a partir del día 01 de julio del año 2017, venciendo en consecuencia el día 31 de diciembre del mismo año, y por la suma total de \$ 45.000, Expte. 4916/17.

N° 3161 – 07-09-17: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con el Sr. Delgado Julio César DNI 13.613.947, por el término de seis meses, contados a partir del día 01 de julio del año 2017, venciendo en consecuencia el día 31 de diciembre del mismo año, y por la suma total de \$ 48.000, Expte. 5721/17.

N° 3162 – 07-09-17: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con la Sra. Astudillo, Erica Viviana, DNI 36.876.912, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio del año 2017, venciendo en consecuencia el día 31 de diciembre del mismo año, y por la suma total de \$ 54.000, Expte. 5758/17.

N° 3163 – 07-09-17: Dejar sin efecto a partir del día 05 de Junio de 2017 la designación en la Clase Jefe de Sub Programa Automotores dependiente de la Coordinación de Servicios Públicos – Secretaría de Planificación Obras y Servicios Públicos, otorgada mediante Resolución N° 0148/15 al agente Sr. Daniel Alberto Jones, legajo 5216, Expte 5348/17.

N° 3164 – 07-09-17: Declarar de legítimo abono a favor de la firma Lazcano Mario Andres, la suma total de \$ 28.000, por los servicios de transporte realizados en los meses de septiembre y octubre, Expte. 3768/17.

N° 3165 – 07-09-17: Adjudicar a la Firma Petroex S.A, la totalidad de la oferta, en un todo de acuerdo a los considerandos que anteceden. El monto asciende a la suma total de \$ 376.000,00, Expte. 6694/17, destinado a la adquisición de 20.000 litros de gas oil para la flota automotor municipal.

N° 3166 – 07-09-17: Otorgar a 17 personas, destalladas seguidamente, un subsidio por la suma total de \$ 585.059,55, correspondiente a parte de los haberes del mes de agosto de 2017, Expte. 7592/17: Dante Leonardo Centeno, DNI. 30.883.672, \$ 30.314,55; Ana María Chartier, DNI. 13.583.286, \$ 35.024,33; Mauricio David Curifuta, DNI. 14.183.729, \$ 43.060,90; Ignacio Alberto Donato, DNI. 7.993.254, \$ 74.459,90; Gabriel Edgardo Etcheto Rueda, DNI. 26.344.771, \$ 17.288,25; Alan Rubén Garay, DNI. 38.804.754, \$ 27.725,48; Nicolás David Garay, DNI. 18.505422, \$ 31.738,70; Héctor Adrián García, DNI. 18.238.319, \$ 38.750,06; Stella Maris García, DNI. 22.934.542, \$ 35.520,32; Alejandro Fabián López, DNI. 28.509.87, \$ 30.816,65; Brian Jonathan Malvares, DNI. 33.059.285, \$ 33.823,70; José Luis Manquepán, DNI. 25.442.634, \$ 31.967,25; Osvaldo Héctor Manquepán, DNI. 28.823.74, \$ 32.745,06; Oscar Alberto Morón, DNI. 20.565.406, \$ 31.029,73; Sebastián Andrés Natalucci, DNI. 26.900.554, \$ 31.421,67; Juan Mauricio Santander, DNI. 33.131.042, \$ 24.897,55; Luis Sebastián Yapura García, DNI. 24.811.533, \$ 34.475,45.

N° 3167 – 07-09-17: Aprobar la agenda suscripta entre la Municipalidad de Trelew y la Sra. Mariana Janiot, DNI 26.273.839, mediante la cual se corrige el plazo de vigencia del

contrato hasta el 31 de diciembre del año en curso, Expte. 5247/17.

N° 3168 - 07-09-17: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con la Sra. San Martín Araya Tamara Melina, DNI 39.793.368, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio del año 2017, venciendo en consecuencia el día 31 de diciembre del mismo año, y por la suma total de \$ 60.000, Expte. 5675/17.

N° 3169 – 07-09-17: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con la Sra. Lorena Natividad Cerda, DNI 29.908.763, por el término de seis meses, a partir del día 01 de julio del año 2017, venciendo en consecuencia el día 31 de diciembre del mismo año y por la suma total \$ 60.000, Expte. 6016/17.

N° 3170 – 07-09-17: Dejar sin efecto a partir del día 01 de agosto de 2017 la designación en la Clase Jefe de Sub Programa y Gestión dependiente del Programa Arquitectura de la Coordinación de Planificación – Secretaria de Planificación, Obras y Servicios Públicos, otorgada mediante Resolución N° 3953/16, al Sr. Sebastián Luis Palma – legajo 4230, reubicándolo en la Clase Técnico T4, del Personal de Planta Permanente del Escalafon Municipal, Expte. 7124/17.

N° 3171 – 07-09-17: Dejar sin efecto a partir del día 01 de enero de 2017, el adicional por falla de caja establecido en el Art. 76° del C.C.T de la Ordenanza 12208/15, otorgado mediante Resolución N° 029/08, a la agente Maricel Andrea Castillo, legajo 5263, Clase Administrativo A2 del personal de Planta Permanente del Escalafon Municipal, Expte. 6451/17.

N° 3172 – 07-09-17: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con la Sra. Burgardt, María Fernanada, DNI 27.290.232, por el término de seis meses, contados a partir del día 01 de julio del año 2017, venciendo en consecuencia el día 31 de diciembre del mismo año, por la suma total de \$ 90.000, Expte. 5762/17.

N° 3173 – 07-09-17: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con la Sra. Palleres, Lorena Janet, DNI 36.213.071, por el término de seis meses, contados a partir del día 01 de julio de 2017, venciendo en consecuencia el día 31 de diciembre del mismo año, por el importe total de \$ 90.000, Expte. 6577/17.

N° 3174 – 07-09-17: Adjudicar la oferta presentada por la firma Corralón Fernandes S.A.C.I.I.C., en relación a los ítems del 1 al 112, en un todo de acuerdo a los considerandos que anteceden. El monto a adjudicar asciende a la suma total de \$ 293.065,47, Expte. 7244/17, destinado a la adquisición de materiales para la construcción para realizar mejoramiento habitacional a favor de la Sra. Ojeda Marisita Rita.

N° 3175 – 07-09-17: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con la Sra. Norma Noemí Giavedoni, DNI 22.909.515, por el término de seis meses, contados a partir del día 01 de julio del año 2017, venciendo en consecuencia el día 31 de diciembre del mismo año, por la suma total de \$ 48.000, Expte. 5243/17.

N° 3176 – 07-09-17: Aprobar el contrato de servicios con el Sr. Jhon Tom Jones, DNI. 37.909.598, por el término de seis meses contados a partir del 01 de julio de 2017, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 48.000, Expte. 5323/17.

N° 3177 - 07-09-17: Aprobar el contrato de servicios con la Sra. Betsabe Aylén Moraga, DNI. 37.550.553, por el término de seis meses contados a partir del 01 de julio de 2017, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 54.000, Expte. 5388/17.

N° 3178 - 07-09-17: Aprobar el contrato de servicios con la Sra. Graciela Noemí Jones, DNI. 20.541.757, por el término de seis meses contados a partir del 01 de julio de 2017, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 60.000, Expte. 6661/17.

N° 3179 - 07-09-17: Aprobar el contrato de servicios con la Sra. Alejandra Beatriz Huenuqueo, DNI. 30.596.888, por el término de seis meses contados a partir del 01 de julio de 2017, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 48.000, Expte. 5142/17.

N° 3180 - 07-09-17: Aprobar el contrato de servicios con el Sr. Rubén Darío Chiquichano, DNI. 33.611.360, por el término de

seis meses contados a partir del 01 de julio de 2017, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 45.000, Expte. 4889/17.

N° 3181 - 07-09-17: Aprobar el contrato de servicios con el Sr. Ricardo Alex Pugh, DNI. 30.088.654, por el término de cinco meses contados a partir del 01 de agosto de 2017, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 50.000, Expte. 7272/17.

N° 3182 - 07-09-17: Aprobar el contrato de servicios con la Sra. Elida Parada, DNI. 23.600.207, por el término de seis meses contados a partir del 01 de julio de 2017, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 54.000, Expte. 5387/17.

N° 3183 – 11-09-17: Otorgar al Sr. Emanuel Domingo Ibáñez Pezo, DNI. 92.541.177, un subsidio por la suma de \$ 3.000, para ser destinados a gastos generales, Expte. 7143/17.

N° 3184 – 11-09-17: Otorgar a la Sra. Evelyn Gabriela Bustos, DNI. 37.395.004, un subsidio por la suma de \$ 3.000, destinados a gastos generales, Expte. 6848/17.

N° 3185 – 11-09-17: Otorgar al Sr. Jorge Oscar Muñoz, DNI. 30.190.987, un subsidio por la suma de \$ 3.000, destinados a gastos generales, Expte. 5863/17.

N° 3186 – 11-09-17: Otorgar a la Sra. Silvana Paola Marín, DNI. 27.363.893, un subsidio por la suma de \$ 4.000, pagaderos en dos cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 2.000, para ser destinados a gastos generales, Expte. 6382/17.

N° 3187 – 11-09-17: Otorgar a la Sra. Beatriz Leontina Burgos, DNI. 18.459.575, un subsidio por la suma de \$ 3.000, destinados a gastos generales, Expte. 7135/17.

N° 3188 – 11-09-17: Otorgar a la Sra. Cristina Gladys Giménez, DNI. 13.594.551, un subsidio por la suma de \$ 9.000, pagaderos en tres cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 3.000, destinados a gastos generales, Expte. 6966/17.

N° 3189 – 11-09-17: Otorgar a la Sra. Brenda Inés Claudio, DNI. 38.442.752, un subsidio por la suma de \$ 3.000, destinados a gastos generales, Expte. 7082/17.

N° 3190 – 11-09-17: Otorgar al Sr. Pablo Javier Arévalo, DNI. 25.975.560, un subsidio por la suma de \$ 3.000, destinados a gastos generales, Expte. 7074/17.

N° 3191 – 11-09-17: Inscribir en el Registro Municipal de Empresas Constructoras de esta ciudad, en la categoría B, bajo el N° 200, a la empresa "Mas-Sur S.A.", con domicilio legal en B° Comercio, Casa N° 289 de Trelew, de acuerdo a lo prescripto en la Ordenanza N° 4780/94.

N° 3192 - 11-09-17: Inscribir en el Registro Municipal de Empresas Constructoras de esta ciudad, en la categoría B, bajo el N° 191, a la empresa "Fuster SRL.", con domicilio legal en Juan de Garay N° 1272 de Trelew, de acuerdo a lo prescripto en la Ordenanza N° 4780/94.

N° 3193 – 11-09-17: Inscribir en el Registro Municipal de Empresas Constructoras de esta ciudad, en la categoría B, bajo el N° 199, a la empresa "Sofra S.A.", con domicilio legal en Rivadavia N° 243 de Trelew, de acuerdo a lo prescripto en la Ordenanza N° 4780/94.

N° 3194 – 11-09-17: Declarar de legítimo abono el importe de \$ 20.000, según factura de la Srta. Rocío Jasmín Moreno Contreras, en concepto de prestación de servicios administrativos durante los meses de marzo y abril de 2016 en la Agencia de Desarrollo Productivo y Social, Expte. 6421/16.

N° 3195 - 11-09-17: Aprobar el contrato de servicios con la Sra. Fátima Luz Benítez, DNI. 34.488.807, por el término de cinco meses contados a partir del 01 de agosto de 2017, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 60.000, Expte. 7241/17.

N° 3196 – 11-09-17: Asignar la mayor función a cargo de la Coordinación de Tesorería, a la agente Marcela Adriana Casamayú, legajo 4130, a partir del 11 de septiembre de 2017 y

hasta el 17 de septiembre de 2017 inclusive, por encontrarse usufructuando licencia anual reglamentaria el agente Omar Castillo, legajo 3276, Expte. 7650/17.

N° 3197 – 11-09-17: Adjudicar a Matías Javier Lebed, DNI. 28.055.209, la totalidad de la oferta, en un todo de acuerdo a los considerandos que anteceden. El monto a adjudicar asciende a la suma de \$ 236.000, Expte. 5153/17, destinado al alquiler de 25 contenedores para ser ubicados en distintos sectores de la ciudad.

N° 3198 – 11-09-17: Adjudicar a la Cooperativa de Trabajo Argentina Construcción Argcons Ltda. la totalidad de la oferta en un todo de acuerdo a los considerandos que anteceden. El importe a adjudicar asciende a la suma de \$ 51.525, Expte. 5569/17, destinado a la contratación de mano de obra para la reparación y pintura del inmueble del Centro de Retirados de la Policía filial Trelew.

N° 3199 - 11-09-17: Aprobar el contrato de servicios con el Sr. Javier Omar Fernández, DNI. 14.734.075, por el término de seis meses contados a partir del 01 de julio de 2017, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 78.000, Expte. 4903/17.

N° 3200 - 11-09-17: Aprobar el contrato de servicios con la Sra. Gladys Verónica Iriarte, DNI. 29.692.412, por el término de seis meses contados a partir del 01 de julio de 2017, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 48.000, Expte. 5773/17.

N° 3201 - 11-09-17: Aprobar el contrato de servicios con el Sr. Oscar Ariel Dobec, DNI. 30.088.891, por el término de seis meses contados a partir del 01 de julio de 2017, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 48.000, Expte. 6561/17.

N° 3202 - 11-09-17: Aprobar el contrato de servicios con el Sr. Miguel Ángel Reyes, DNI. 16.421.059, por el término de cinco meses contados a partir del 01 de agosto de 2017, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 42.500, Expte. 5077/17.

N° 3203 - 11-09-17: Aprobar el contrato de servicios con el Sr. Alejandro Sebastián Huenchual, DNI. 33.222.494, por el término de seis meses contados a partir del 01 de julio de 2017, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 48.000, Expte. 4908/17.

N° 3204 - 11-09-17: Aprobar el contrato de servicios con el Sr. Eduardo David Cladera, DNI. 26.889.545, por el término de seis meses contados a partir del 01 de julio de 2017, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 78.000, Expte. 5910/17.

N° 3205 - 11-09-17: Aprobar el contrato de servicios con el Sr. Marcelo Rubén Fernández, DNI. 32.650.008, por el término de seis meses contados a partir del 01 de julio de 2017, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 39.000, Expte. 4904/17.

N° 3206 – 11-09-17: Declarar de legítimo abono a favor de la firma comercial Mauri de Mauricio Gustavo Jaramillo, por la suma de \$ 28.675, según factura en concepto de insumos alimenticios entregados a diferentes familias carenciadas, Expte. 688/17.

N° 3207 - 11-09-17: Aprobar el contrato de servicios con el Sr. Mario Alberto Manquepan, DNI. 26.727.472, por el término de seis meses contados a partir del 01 de julio de 2017, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 72.000, Expte. 5953/17.

N° 3208 - 11-09-17: Aprobar el contrato de servicios con la Sra. Brenda Janet Zabala, DNI. 37.909.489, por el término de cinco meses, contados a partir del 01 de agosto de 2017, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 40.000, Expte. 6884/17.

N° 3209 – 11-09-17: Aprobar la baja a partir del 01 de agosto del corriente de los siguientes cuatro beneficiarios: Brenda Daiana Acuña, DNI. 36.212.955; Edgardo Merari Antelaf, DNI. 37.909.557; Juan Carlos Martín, DNI. 37.150.751; Leonardo

Fabián Sarmiento, DNI. 38.806.002 y el alte de los siguientes cuatro beneficiarios: Raúl Horacio Morales, DNI. 21.354.800; Luis Fernando Lefimi, DNI. 21.623.886; Vanesa Natalia López, DNI. 33.773.370; Yolanda Carolina Saldívia, DNI. 23.401.806, Expte. 1035/17.

N° 3210 - 11-09-17: Aprobar el contrato de servicios con la Srta. Alejandra Patricia Delgado, DNI. 29.983.767, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2017, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 108.000, Expte. 5957/17.

N° 3211 - 11-09-17: Aprobar el contrato de servicios con la Sra. Marisol Sara Milipil, DNI. 36.393.198, por el término de cinco meses, contados a partir del 01 de agosto de 2017, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 40.000, Expte. 6145/17.

N° 3212 – 12-09-17: Aprobar el pago correspondiente al mes de julio de 2017 a los ciento setenta becarios del Programa Promotores y Auxiliares Sociales, percibiendo cada uno la suma de \$ 1.680, Expte. 397/17.

N° 3213 - 12-09-17: Aprobar el contrato de servicios con el Sr. Rodrigo Gerardo Robles, DNI. 30.163.184, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2017, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 48.000, Expte. 5079/17.

N° 3214 – 12-09-17: Dejar sin efecto, a partir del 31 de agosto de 2017, la designación otorgada mediante Resolución 642/16, al agente Walter Omar Rodríguez, legajo 4698, en la Clase Jefe de Programa Patrimonio y Suministros, dependiente de la Coordinación de Contrataciones, correspondiendo reubicarlo en la Clase Operativo O3 del personal de planta permanente del escalafón municipal, Expte. 7100/17.

N° 3215 - 12-09-17: Aprobar el contrato de servicios con el Sr. Walter Ariel Gajardo, DNI. 25.335.839, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de junio de 2017, venciendo en consecuencia el 30 de noviembre del mismo año y por la suma total de \$ 72.000, Expte. 3718/17.

N° 3216 – 13-09-17: Otorgar al Sr. Ariel Sebastián Carrasco, DNI. 31.958.822, tesorero, en representación de la Biblioteca "Rosa de Amaya" un subsidio por las una total de \$ 20.000, destinados a solventar los gastos que demande la realización del balance y actualización de libros contables de la entidad, Expte. 5179/17.

N° 3217 – 13-09-17: Otorgar a la Sra. Eliana Giselle Lindner, DNI. 37.389.734, un subsidio por la suma de \$ 3.000, para ser destinados a gastos generales, Expte. 6757/17.

N° 3218 - 13-09-17: Aprobar el contrato de servicios con el Sr. Diego Maximiliano Campos Monsalve, DNI. 35.603.999, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2017, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 54.000, Expte. 7003/17.

N° 3219 - 13-09-17: Aprobar el contrato de servicios con la Sra. Lucía Paola Gómez, DNI. 33.369.270, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2017, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 90.000, Expte. 6440/17.

N° 3220 - 13-09-17: Aprobar el contrato de servicios con la Sra. Mara Silvana Bustos, DNI. 33.478.470, por el término de cinco meses, contados a partir del 01 de agosto de 2017, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 32.500, Expte. 4886/17.

N° 3221 - 13-09-17: Aprobar el contrato de servicios con el Sr. Roberto Luis Márquez, DNI. 39.232.090, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2017, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 48.000, Expte. 4917/17.

N° 3222 - 13-09-17: Aprobar el contrato de servicios con la Sra. María Cecilia Ferrero, DNI. 26.344.338, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2017, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 90.000, Expte. 6533/17.

N° 3223 - 13-09-17: Aprobar el contrato de servicios con el sr. Rodrigo David Manavella, DNI. 37.149.466, por el término de cinco meses, contados a partir del 01 de agosto de 2017, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 37.800, Expte. 6927/17.

N° 3224 - 13-09-17: Aprobar el contrato de servicios con la Sra. Brenda Daiana Acuña, DNI. 36.212.955, por el término de cinco meses, contados a partir del 01 de agosto de 2017, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 40.000, Expte. 7118/17.

N° 3225 - 13-09-17: Aprobar el contrato de servicios con la Srta. Marianne Padrón, DNI. 95.278.878, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2017, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 72.000, Expte. 6563/17.

N° 3226 - 13-09-17: Aprobar el contrato de servicios con el Sr. Martín Felipe Emiliano Cheuquepal, DNI. 38.147.547, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2017, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 39.000, Expte. 4897/17.

N° 3227 - 13-09-17: Aprobar el contrato de servicios con el Sr. Raúl Javier Montesino, DNI. 17.643.869, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2017, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 60.000, Expte. 4925/17.

N° 3228 - 13-09-17: Aprobar el contrato de servicios con la Sra. María Valentina Ramos, DNI. 33.772.448, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2017, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 90.000, Expte. 6504/17.

N° 3229 - 13-09-17: Designar en la Clase Jefe de Programa Patrimonio y Suministro, dependiente de la Coordinación de Contrataciones, a la Sra. Sandra Mariel Tribuzio, DNI. 21.661.438, como personal de planta temporaria del escalafón municipal, a partir del 01 de septiembre de 2017 y hasta tanto se resuelva lo contrario, por lo expuesto en los considerandos que anteceden, expte. 7431/17.

N° 3230 - 14-09-17: Declarar de legítimo abono el importe total de \$ 20.697,31, conforme facturas correspondientes a Cooperativa Eléctrica y Camuzzi Gas del Sur, Expte. 1221/16.

N° 3231 - 14-09-17: Aprobar la adenda al Contrato de Servicios con el Sr. José Alberto Feldman, DNI. 5.175.545, el que se encuentra registrado bajo el N° 621, Tomo 2, Folio 199, con fecha 03 de agosto de 2017 del Registro Público de Contratos de la Municipalidad de Trelew, Expte. 6177/17.

N° 3232 - 13-09-17: Aprobar el contrato de servicios con el Sr. Guillermo Daniel Hernando, DNI. 29.066.711, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2017, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 39.000, Expte. 4907/17.

N° 3233 - 14-09-17: Otorgar a la Sra. Sonia Beatriz Siri, DNI. 26.236.649, un subsidio por la suma de \$ 8.000, pagaderos en dos cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 4.000, para ser destinados a gastos generales, Expte. 6957/17.

N° 3234 - 14-09-17: Otorgar a la Sra. Verónica del Carmen Huilipan, DNI. 31.959.048, un subsidio por la suma de \$ 7.000, pagaderos en dos cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 3.500, para ser destinados a gastos generales, Expte. 6862/17.

N° 3235 - 14-09-17: Otorgar a la Sra. Débora Noemí Curiqueo, DNI. 39.440.546, un subsidio por la suma de \$ 6.000, pagaderos en dos cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 3.000, para ser destinados a gastos generales, Expte. 6574/17.

N° 3236 - 14-09-17: Otorgar a la Sra. Leyla Marlen Amado, DNI. 35.384.303, un subsidio por la suma de \$ 10.500, pagaderos en tres cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 3.500, para ser destinados a gastos generales, Expte. 6826/17.

N° 3237 - 14-09-17: Otorgar a la Sra. Jeannette Alejandra Silva Ferreyra, DNI. 37.860.617, un subsidio por la suma de \$ 2.500, para ser destinados a gastos generales, Expte. 6871/17.

N° 3238 - 14-09-17: Otorgar a la Sra. Belén Antoniete Moraga, DNI. 36.212.616, un subsidio por la suma de \$ 3.000, para ser destinados a gastos generales, Expte. 7142/17.

N° 3239 - 14-09-17: Otorgar a la Sra. Rosa Juana Cariñanco, DNI. 16.872.393, un subsidio por la suma de \$ 3.000, para ser destinados a gastos generales, Expte. 6893/17.

N° 3240 - 14-09-17: Otorgar a la Srta. Brenda Janet Nahuelpan, DNI. 42.020.108, un subsidio por la suma de \$ 2.500, para ser destinados a gastos generales, Expte. 6659/17.

N° 3241 - 14-09-17: Otorgar a la Sra. María Estela Romero, DNI. 31.958.907, un subsidio por la suma de \$ 3.000, para ser destinados a gastos generales, Expte. 6868/17.

N° 3242 - 14-09-17: Otorgar al Sr. Tito Abel Castro, DNI. 28.516.957, un subsidio por la suma de \$ 3.000, para ser destinados a gastos generales, Expte. 6953/17.

N° 3243 - 14-09-17: Otorgar a la Sra. Elen Edith Figueroa, DNI. 34.766.891, un subsidio por la suma de \$ 6.000, pagaderos en dos cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 3.000, para ser destinados a gastos generales, Expte. 6568/17.

N° 3244 - 14-09-17: Otorgar a la sra. Marcela Janet Barra, DNI. 38.300.155, un subsidio por la suma de \$ 9.000, pagaderos en tres cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 3.000 cada cuota, para ser destinados a gastos generales, Expte. 6549/17.

N° 3245 - 14-09-17: Otorgar al Sr. Oscar Rubén Contreras, DNI. 22.453.571, un subsidio por la suma de \$ 3.000, para ser destinados a gastos generales, Expte. 7281/17.

N° 3246 - 14-09-17: Otorgar a la Sra. Margarita Daniela Nahuelpan, DNI. 33.060.657, un subsidio por la suma de \$ 3.000, para ser destinados a gastos generales, Expte. 7320/17.

N° 3247 - 14-09-17: Otorgar a la Sra. Deolinda Verónica Sistema, DNI. 30.713.636, un subsidio por la suma de \$ 5.000, pagaderos en dos cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 2.500, para ser destinados a gastos generales, Expte. 6021/17.

N° 3248 - 14-09-17: Otorgar a la Sra. Agustina Inés Ahumada, DNI. 14.818.359, un subsidio por la suma de \$ 3.000, para ser destinados a gastos generales, Expte. 6703/17.

N° 3249 - 14-09-17: Otorgar a la Sra. Olga Romina Painemal, DNI. 32.336.763, un subsidio por la suma de \$ 3.000, para ser destinados a gastos generales, Expte. 7323/17.

N° 3250 - 14-09-17: Otorgar a la Sra. Verónica Celia Rodríguez, DNI. 36.334.958, un subsidio por la suma de \$ 3.000, para ser destinados a gastos generales, Expte. 7251/17.

N° 3251 - 14-09-17: Otorgar al Sr. Alan Ezequiel Ríos, DNI. 35.887.641, un subsidio por la suma de \$ 4.000, pagadero en dos cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 2.000, para ser destinados a gastos generales, Expte. 6842/17.

N° 3252 - 14-09-17: Otorgar a la Sra. Gisella Alejandra Herrera, DNI. 36.334.579, un subsidio por la suma de \$ 6.000, pagaderos en tres cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 2.000, para ser destinados a gastos generales, Expte. 6647/17.

N° 3253 - 14-09-17: Otorgar a la Sra. Roxana Yamila González, DNI. 38.091.360, un subsidio por la suma de \$ 3.000, para ser destinados a gastos generales, Expte. 6864/17.

N° 3254 - 14-09-17: Eximir del pago del impuesto al parque automotor, al Sr. Néstor Omar Cepeda, DNI. 14.308.273, en su carácter de propietario del vehículo dominio AB-558-DM, a partir de la 08ª cuota año 2017, por ser ex combatiente de la guerra de Malvinas, Expte. 7399/17.

N° 3255 - 14-09-17: Adjudicar a la firma Grandes Almacenes del Sur SRL, la oferta en relación a los ítems 1, 2 y 3, en un todo de acuerdo a los considerandos que anteceden. El monto a

adjudicar asciende a la suma total de \$ 145.502, Expte. 4385/17, destinado a la adquisición de mercadería para armado de bolsones de alimentos para familias de escasos recursos.

N° 3256 – 14-09-17: Aprobar lo actuado en el Expte. 7386/17, en cuanto a la Primera Redeterminación de Precios de la obra pública: "Mantenimiento vial trama urbana – ubicación Zona Centro. Fijar como nuevo monto de contrato redeterminado a febrero de 2017 de la ejecución de dicha obra, la suma de \$ 6.531.522,28.

N° 3257 – 14-09-17: Asignar el adicional por Tareas Activas Permanentes, de acuerdo a lo establecido en el Art. 21° inc. c) de la Ordenanza 2414 y sus posteriores modificatorias, al agente Jorge Fabián Castelnuovo, legajo 5593, quien reviste en el cargo de Jefe de Sub Programa como Asesor de Gabinete, a partir de la fecha de la presente, expte. 2232/17.

N° 3258 – 14-09-17: Adjudicar a la firma A y B S.A. la oferta en relación a los ítems 1, 7, 8, 9, 11, 12, 14, 15, 18 a 27, 29, 30, 32, 33, 35, 36, 38, 40, 45 y 46, en un todo de acuerdo a los considerandos que anteceden. El monto a adjudicar asciende a la suma de \$ 51.509.40. Adjudicar a la firma Sucesión de Gómez Gregorio Osvaldo, la oferta en relación a los ítems 2, 3, 4, 6, 10, 13, 17, 28, 31, 37, 39, 42, 44 y 47, en un todo de acuerdo a los considerandos que anteceden. El monto a adjudicar asciende a la suma de \$ 26.850, Expte. 1819/17, destinado a la adquisición de materiales para ser utilizados en el inicio de los talleres municipales de pintura decorativa, en los Centros de Promoción Social, Clubes de Adultos Mayores y en Vecinales de Trelew.

N° 3259 – 14-09-17: Otorgar a la Sra. Victoria Isabel Gallardo, DNI. 28.882.792, un subsidio por la suma de \$ 2.000, para ser destinados a gastos generales, Expte. 7115/17.

N° 3260 – 14-09-17: Aprobar el cuadro comparativo de economías y demasías n° 1, el cual determina un incremento de \$ 113.979,12, quedando el nuevo monto de contrato modificado en la suma de \$ 3.049.392,95, representando un aumento del 3,88% con respecto al monto original de contrato y que corresponde a la obra: "Reparación de Tanques Elevados", ubicación Barrio Codepro, Trelew, Licitación Privada N° 02/16, la cual fue adjudicada a la empresa "Cacema Construcciones S.A.". Aprobar la tercera ampliación de plazo contractual de dicha obra por el término de treinta días corridos, quedando como nueva fecha de finalización de la obra el día 24 de septiembre de 2017, Expte. 7206/17 y 10055/16.

N° 3261 – 14-09-17: Asignar en la Clase 15 horas titulares, a la Sra. Nidia Noemí Necul, DNI. 23.201.716, como personal de planta temporaria del escalafón municipal, para desempeñar funciones en la Coordinación de Acción Cultural y Política Integradora, a partir del 01 de marzo de 2017 y hasta tanto se resuelva lo contrario, Expte. 2402/17.

N° 3262 – 14-09-17: Asignar el adicional por Tareas Activas Permanentes, de acuerdo a lo establecido en el Art. 21° inc. a) de la Ordenanza 2414 y 7 sus posteriores modificaciones, al agente Miguel Angel Magni, legajo 5818, quien reviste en el cargo de Jefe de Programa Servicios y Saneamiento, dependiente del Órgano Municipal Regulador de los Servicios Públicos (OMRESP), a partir de la fecha de la presente y hasta tanto dure en sus funciones, Expte. 2580/17.

N° 3263 – 14-09-17: Otorgar a la Sra. Daiana Beatriz Yancamil, DNI. 38.804.785, un subsidio por la suma de \$ 3.000, para ser destinados a gastos generales, Expte. 7134/17.

N° 3264 - 14-09-17: Aprobar el contrato de servicios con la Sra. Noelia Alejandra Furnari Zamora, DNI. 30.840.511, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2017, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 90.000, Expte. 6470/17.

N° 3265 - 14-09-17: Aprobar el contrato de servicios con la Sra. Karen Daiana Gaona, DNI. 40.384.113, por el término de cinco meses, contados a partir del 01 de agosto de 2017, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 42.500, Expte. 6389/17.

N° 3266 - 14-09-17: Aprobar el contrato de servicios con la Sra. Fiana del Carmen González Coceres, DNI. 35.002.902, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2017,

venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 78.000, Expte. 5455/17.

N° 3267 - 14-09-17: Aprobar la adenda con el Sr. Brian Alexis Sánchez, DNI. 33.345.236, mediante la cual se modifican a partir del 01 de julio de 2017 las cláusulas primeras y séptimas de contrato, registrado bajo N° 632, Tomo 2, Folio 200, del Registro Público de contratos y aprobado mediante Resolución 2570/17, Expte. 5955/17.

N° 3268 – 14-9-17: Asignar a cargo en la Clase A5, Área Programática, Código Inspector, como personal de planta temporaria del escalafón municipal, dependiente del Programa Tránsito, Secretaría de Gobierno, al Sr. Oscar Humberto Viegas, legajo 2694, Clase Administrativo A5 del personal de planta permanente del escalafón municipal, a partir del 01 de septiembre de 2017 y hasta tanto se resuelva lo contrario, Expte. 7302/17.

N° 3269 - 14-09-17: Aprobar el contrato de servicios con el Sr. Rodolfo Rubén Márquez, DNI. 22.203.498, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2017, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 96.000, Expte. 5954/17.

N° 3270 - 14-09-17: Aprobar el contrato de servicios con el Sr. Ezequiel Jacob Márquez, DNI. 37.149.266, por el término de cinco meses, contados a partir del 01 de agosto de 2017, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 40.000, Expte. 6044/17.

N° 3271 – 14-09-17: Adjudicar a la Sra. Norma Isabel Pugh, DNI. 18.238.254, la oferta en relación a los ítems 1 a 6, en un todo de acuerdo a los considerandos que anteceden. El monto a adjudicar asciende a la suma de \$ 113.126, Expte. 2035/17, destinado a la compra de materiales para la Coordinación de Vivienda.

N° 3272 – 15-09-17: Autorizar y aprobar la liquidación complementaria de la beca, por un monto total de \$ 40.545, a trece beneficiarios del Plan Empleo Trelew, según Expte. 696/17.

N° 3273 – 15-09-17: Otorgar a la Sra. Sandra Elizabeth Maureira, DNI. 23.998.869, un subsidio por la suma de \$ 6.000, pagaderos en dos cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 3.000, para ser destinados a gastos generales, Expte. 7621/17.

N° 3274 – 15-09-17: Otorgar a la Sra. Johana María Talma, DNI. 37.909.781, un subsidio por la suma de \$ 4.500, para ser destinados a gastos generales, Expte. 7540/17.

N° 3275 – 18-09-17: Autorizar y aprobar la liquidación de la beca a los 916 beneficiarios correspondiente al mes de agosto del corriente año, del Proyecto Responsabilidad Comunitaria, percibiendo cada uno la suma de \$ 850, Expte. 1241/17.

N° 3276 – 18-09-17: Otorgar un subsidio por la suma de \$ 100.000, a nombre del Club Ever Ready, en las personas de su presidente y vocal titular, los Sres. Maximiliano Javier Bouquet, DNI. 36.393.187 y Juan Carlos Rodríguez, DNI. 21.661.313 respectivamente, destinados a afrontar los gastos generales que demande la participación de dicho club en la Liga de Fútbol Valle del Chubut con todas sus categorías, Expte. 2044/17.

N° 3277 - 18-09-17: Aprobar el contrato de servicios con la Sra. Fiana Nahir Alexandro, DNI. 37.149.011, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2017, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 90.000, Expte. 5360/17.

N° 3278 – 18-09-17: Aprobar la baja de los Sres. Según Ramón Cafú, DNI. 10.657.460; Carlos Andrés Infante, DNI. 31.136.183; Juan Carlos Coronado, DNI. 13.988.255 y Víctor Hugo Retamal, DNI. 20.541.618, correspondiente al subsidio a 89 trabajadores de las empresas textiles Propulsora Patagónica y Cooperativa de Trabajo Lanera Trelew Ltda., Expte. 7066/17.

N° 3279 – 19-09-17: Aprobar el contrato de servicios con el Sr. Juan José Menéñez, DNI. 27.363.310, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2017, venciendo en

consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 78.000, Expte. 6578/17.

N° 3280 - 19-09-17: Aprobar el contrato de servicios con la Sra. Solana Do Brito, DNI. 37.149.292, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2017, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 42.000, Expte. 7263/17.

N° 3281 - 20-09-17: Aprobar la contratación directa con la Sra. María Isabel Mora Obando, en un todo de acuerdo a los considerandos que anteceden, por la suma total de \$ 46.000, en concepto de servicios de limpieza y desmalezamiento, Expte. 5562/17.

N° 3282 - 20-09-17: Créase una Comisión Interdisciplinaria, cuya función será el estudio del Proyecto original de la Obra del Área Central, así como la ejecución del Proyecto Vial definitivo, de transporte urbano de pasajeros prestado mediante ómnibus, circulaciones peatonales, estacionamientos, señalética horizontal y vertical, para el funcionamiento de la doble mano en la Avenida 9 de Julio de nuestra ciudad, Expte. 7368/17.

N° 3283 - 20-09-17: Aprobar el contrato de servicios con la Sra. Silvina Elizabeth Pilquinao, DNI. 35.603.970, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2017, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 42.000, Expte. 5560/17.

N° 3284 - 20-09-17: Aprobar la baja a partir del 1° de julio del corriente de los siguientes siete (7) beneficiarios: Calvo, Rocío Belén Coralia, DNI. 33.770.012, Cayupil, Claudia Noemí, DNI. 25.138.012; Curihuala, José Raúl, DNI. 13.330.378; Fuentes, Maximiliano, DNI. 38.443.437; Opazo, Gabriel Gustavo, DNI. 38.443.588; Rañileo, César Matías, DNI. 41.017.092; Rosales, Néstor Raúl, DNI. 22.453.507 y el alta de los siguientes siete (7) beneficiarios: Navarro, Miriam Soledad, DNI. 31.136.077; Acuña, Paula Daniela, DNI. 32.650.208; Britos, Roxana Valeria, DNI:27.968.584; Prudente, Elsa Judith, DNI. 31.636.704; Álvarez, Cristina Beatriz, DNI:32.471.276; Cayuñanco, Julia Ana María, DNI. 17.857.350; Torres, Sergio Matías, DNI. 33.773.230, Expte. 3698/17, correspondiente a las becas del Programa Polo Tecnológico e Innovación Productiva.

N° 3285 - 20-09-17: Aprobar la contratación directa con el Sr. Néstor Fabián Maldonado, DNI. 22.700.194, la oferta en relación al ítem 1, en un todo de acuerdo a los considerandos que anteceden. El monto a adjudicar asciende a la suma de \$ 45.000, Expte. 2713/17 de contratación de mano de obra de desmalezamiento y limpieza.

N° 3286 - 21-09-17: Anular la Licitación Privada N° 02/2017, en un todo de acuerdo a los considerandos que anteceden, Expte. 1064/17.

N° 3287 - 21-09-17: RECTIFICAR el Art. 1° de la Resolución N° 3284/17 el cual quedará redactado de la siguiente manera: "APROBAR la baja a partir del 1° de agosto del corriente de los siguientes siete (7) beneficiarios: Calvo, Rocío Belén Coralia, DNI. 33.770.012, Cayupil, Claudia Noemí, DNI. 25.138.012; Curihuala, José Raúl, DNI. 13.330.378; Fuentes, Maximiliano, DNI. 38.443.437; Opazo, Gabriel Gustavo, DNI. 38.443.588; Rañileo, César Matías, DNI. 41.017.092; Rosales, Néstor Raúl, DNI. 22.453.507 y el alta de los siguientes siete (7) beneficiarios: Navarro, Miriam Soledad, DNI. 31.136.077; Acuña, Paula Daniela, DNI. 32.650.208; Britos, Roxana Valeria, DNI:27.968.584; Prudente, Elsa Judith, DNI. 31.636.704; Álvarez, Cristina Beatriz, DNI:32.471.276; Cayuñanco, Julia Ana María, DNI. 17.857.350; Torres, Sergio Matías, DNI. 33.773.230, Expte. 3698/17.

N° 3288 - 21-09-17: Designar en la Clase Jefe de Programa Administración de la Agencia de Desarrollo Productivo y Social de la Municipalidad de Trelew, a la Sra. Mirta Gladys Muñoz, DNI. 10.644.131, como personal de planta temporaria del escalafón municipal, a partir del 01 de abril de 2017 y hasta tanto se resuelva lo contrario, Expte. 3283/17.

N° 3289 - 21-09-17: Dejar sin efecto, a partir del 01 de agosto de 2017, la designación en la Clase Jefe de Programa Desarrollo e Innovación Productiva, dependiente de la Agencia de Desarrollo Productivo y Social del Departamento Ejecutivo Municipal, otorgada mediante Resolución 2860/16, al Sr. Ricardo Enrique

Santos, legajo 6466. Designar a dicho agente en la Clase Jefe de Programa Financiamiento dependiente de la Agencia de Desarrollo Productivo y Social, a partir del 01 de agosto de 2017 y hasta tanto se resuelva lo contrario, Expte. 7227/17.

N° 3290 - 21-09-17: Asignar en las Clases que para cada caso se indica, a las personas detalladas seguidamente, como personal de planta temporaria del escalafón municipal, para desempeñar funciones en el Programa Educación en Capacitación, Oficios y Formación Profesional dependiente de la Coordinación de Educación, Secretaría Coordinación Desarrollo Territorial, a partir de la fecha que corresponda: Carmen Victoria Flores, DNI. 37.150.937, 44 horas cátedras técnicas, fecha de alta: 01/06/2017; Gladys Isabel Miranda, DNI. 29.066.742, 20 horas cátedras titulares, fecha de alta 02/05/2017, Expte. 5259/17.

N° 3291 - 21-09-2017: Asignar al agente Sr. Juan Pedro Marillán, DNI. 18.721.701, legajo 6387, Clase Operativo O1 del personal de planta temporaria del escalafón municipal y al agente Daniel Marcos Mesa, legajo 6536, Clase Operativo O1 del personal de planta temporaria del escalafón municipal, el adicional por guardias nocturnas, quienes cumplen funciones como serenos en el Centro de Promoción Social Juanita Vitores dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Acción Comunitaria, a partir del 01 de mayo de 2017 y hasta tanto duren en sus funciones de sereno, Expte. 4455/17

N° 3292 - 21-09-17: Designar en el cargo Jefe de Sub Programa Seguridad e Higiene, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Acción Comunitaria, a la agente Adriana Daniela Jaramillo, DNI. 26.249.398, a partir del 01 de mayo de 2017 y hasta tanto se resuelva lo contrario, Expte. 3603/17.

N° 3293 - 21-09-17: Designar en el cargo de Jefe de Sub Programa Administración, dependiente de la Coordinación de Intendencia, al Sr. Héctor Luis Treuquil, DNI.27.750.876, a partir del 01 de agosto de 2017 y hasta tanto se resuelva lo contrario, Expte. 7099/17.

N° 3294 - 21-09-17: Dejar sin efecto la designación en el Cargo Código Taller — Área Programática — Operativo O5 dependiente de la Coordinación de Servicios Públicos - Secretaría de Planificación, Obras y Servicios Públicos, del Agente Sr. Héctor Fabián Lorenzi — DNI N° 24.245.569 — Legajo N° 5373 - Clase Operativo O2 del Personal de Planta Permanente del Escalafón Municipal, a partir del día 05 de junio de 2017. Poner a cargo del Sub Programa Automotores del Programa de Conservación y Obras Viales dependiente de la Coordinación de Servicios Públicos - Secretaría de Planificación, Obras y Servicios Públicos, al Agente Sr. Héctor Fabián Lorenzi, DNI N° 24.245.569 — Legajo N° 5373 - Clase Operativo O2 del Personal de Planta Permanente del Escalafón Municipal, a partir del día 05 de junio de 2017 y hasta tanto se resuelva lo contrario; dejando constancia que se hará reserva de Cargo en la Clase Operativo O2 del Personal de Planta Permanente del Escalafón Municipal. Poner a cargo del Código Taller — Área Programática - Operativo O5 dependiente de la Coordinación de Servicios Públicos - Secretaría de Planificación, Obras y Servicios Públicos, al Agente Sr. Carlos Walter Gauna, DNI N° 18.238.372, Legajo N° 4628, Clase Operativo O3 del Personal de Planta Permanente del Escalafón Municipal, a partir del día 05 de junio de 2017 y hasta tanto se resuelva lo contrario; dejando constancia que se hará reserva de Cargo en la Clase Operativo O3 del Personal de Planta Permanente del Escalafón Municipal, Expte. 5477/17.

N° 3295 - 21-09-17: Asignar a la agente Gabriela Gisel Chapingo, DNI. 32.650.111, en la Clase Administrativa A5 del escalafón municipal para el pago de horas extras en compensación de trabajo realizado fuera del horario habitual en la Coordinación de Prensa, Protocolo y Ceremonial, a partir del 26 de julio de 2017 y hasta tanto se resuelva lo contrario, Expte. 7434/17.

N° 3296 - 21-09-17: Asignar en la Clase que para cada caso se indica, a las personas que se detallan seguidamente, para desempeñar funciones en la Coordinación de Acción Cultural y Política Integradora, a partir de la fecha de alta que corresponda: Sandra Noemí Liberatti, DNI. 17.643.877, 15 horas cátedras titulares, 01 de mayo de 2017; Julieta Mariel Lewis, DNI. 24.934.551, 15 horas cátedras titulares, 02 de mayo de 2017; Alejandra Carolina Ehnes, DNI. 23.791.329, 15 horas cátedras titulares, 01 de mayo de 2017; Antonella Soledad Locuante Arancibia, DNI. 38.300.061; 20 horas cátedras titulares, 01 de

abril de 2017; Natalia Calvo Mauriz, DNI. 33.345.064, 10 horas cátedras titulares, 01 de abril de 2017, Expte. 3812/17.

N° 3297 – 21-09-17: Asignar el adicional por Jornada Prolongada al agente Ricardo Oyarzo, legajo 5791, Clase Operativo O1, del personal de planta temporaria del escalafón municipal, quien cumple funciones en el Programa Espacios Públicos, dependiente de la Coordinación de Servicios Públicos, a partir del 15 de julio de 2017 y hasta tanto dure en sus funciones, Expte. 6499/17.

N° 3298 – 21-09-17: Aceptar la renuncia interpuesta por los agentes que se detallan a continuación, quienes cumplen funciones en el Programa Educación en Capacitación Oficios y Formación de la Coordinación de Educación, Secretaría Coordinación Desarrollo Territorial, Expte. 6936/17: Nelson Eduardo Ortega Curiche, legajo 5853, fecha de baja: 04-8-2017, 20 horas cátedras técnicas y 20 horas cátedras comunes; Sara Esther Jaramillo, legajo 5559, fecha de baja: 03-8-2017, 60 horas cátedras técnicas.

N° 3299 – 21-09-17: Dar de baja, a los agentes que se detallan seguidamente, del personal de planta temporaria, quienes cumplen funciones en la Coordinación de Acción Cultural y Política Integradora, Expte. 5180/17: Lucas Ezequiel Pastor, DNI. 36.325.232, baja: 01-5-17, 10 horas cátedras titulares; Carmela Crespo Guridi, DNI. 36.650.841, 01-5-17, 10 horas cátedras titulares; María José March, DNI. 22.203.190, baja: 01-6-17, 15 horas cátedras titulares; Martín Gabriel Moya, DNI. 21.959.169, baja 01-6-17, 16 horas cátedras titulares.

N° 3300 – 21-09-17: Asignar el adicional por Jornada Prolongada, más el adicional por trabajo nocturno como sereno, al agente Nelson Daniel Huanqui, legajo 6395, clase operativo O1 del personal de planta temporaria del escalafón municipal, quien cumple funciones en el Programa Servicios Públicos, dependiente de la Coordinación de Servicios Públicos, a partir de la fecha de la presente y hasta tanto dure en sus funciones, Expte. 6655/17.

N° 3301 – 21-09-17: Autorizar la licencia sin goce de haberes al agente Marcos Alexis Mujica, legajo 5370, Clase Operativo O2 del personal de planta permanente del escalafón municipal, quien cumple funciones en el Programa Construcciones, dependiente de la Coordinación de Servicios Públicos, a partir del 01 de julio de 2017 y hasta el 31 de diciembre de 2017, dejándose constancia que se hará reserva del cargo en la Clase Operativo O2 del personal de planta permanente del escalafón municipal, Expte. 6243/17.

N° 3302 - 21-09-17: Aprobar el contrato de servicios con el Sr. Eduardo Andrés Price, DNI. 25.710.300, por el término de cinco meses, contados a partir del 01 de agosto de 2017, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 35.000, Expte. 5076/17.

N° 3303 – 22-09-17: Declarar de legítimo abono la suma total de \$ 48.000, según factura de Las Marías de Mario Oscar Albacete, en concepto de alquiler de máquina mini cargadora al servicio de la Municipalidad de Trelew, dependiente del Programa Voluntariado Social Barrial Trelew Primero de la Secretaría de Coordinación y Desarrollo Territorial desde el 09 al 18 de mayo del año 2016, Expte. 7077/16.

N° 3304 – 22-09-17: Asignar un fondo fijo de \$ 10.000 a la Dirección de Turismo, Sra. Mónica Beatriz Montes Roberts, DNI. 24.811.437, Expte. 2885/17.

N° 3305 – 22-09-17: Otorgar a la Sra. Dora Ramona Martín, DNI. 6.733.004, un subsidio por la suma de \$ 3.500, en un pago único, para ser destinado a gastos generales, Expte. 7223/17.

N° 3306 – 22-09-17: Desafectar del ejercicio 2016 el importe total de \$ 57.600, conforme los considerandos que anteceden, con motivo de la variación en la cantidad de becarios Programa Capacitadores y Talleristas, Expte. 10186/16.

N° 3307 – 22-09-17: Designar a cargo del Despacho de la Secretaría de Planificación, Obras y Servicios Públicos, al Secretario de Gobierno, Sr. Eduardo Javier Maza, DNI. 13.733.542, a partir del 24 de septiembre de 2017 a las 16 horas y hasta la fecha de reintegro de su titular, por lo expuesto en los considerandos que anteceden.

N° 3308 - 22-09-17: Aprobar el contrato de servicios con la Sra. Esther Evangelina Villagra, DNI. 29.282.320, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2017, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 48.000, Expte. 6194/17.

N° 3309 - 22-09-17: Aprobar el contrato de servicios con la Sra. Karina Noemí Colombil, DNI. 31.959.126, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2017, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 45.000, Expte. 5768/17.

N° 3310 – 22-09-17: Otorgar a la Sra. Jessica Andrea Ceballos, DNI. 28.870.459, un subsidio por la suma de \$ 6.000, pagaderos en dos cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 3.000, para ser destinados a gasto generales, Expte. 7649/17.

N° 3311 – 22-09-17: Aprobar el Protocolo de Trabajo correspondiente a la Carrera de Posgrado Maestría en Gerencia Pública y al Programa de Formación en Gerencia Pública, ratificado por la Ordenanza N° 12557, Expte. 3610/17.

N° 3312 – 22-09-17: Aprobar la contratación directa con el Sr. Néstor Fabián Maldonado, DNI. 22.700.194, la oferta en relación al ítem 1, en un todo de acuerdo a los considerandos que anteceden. El monto a adjudicar asciende a la suma de \$ 49.500, Expte. 2722/17, de contratación mano de obra para trabajos de pintura de cordón cuneta.

N° 3313 – 22-09-17: Otorgar a la Sra. Gabriela Miryan Gallinate, DNI. 13.036.157, un subsidio por la suma de \$ 3.000, destinados a gastos generales, Expte. 6956/17.

N° 3314 – 22-09-17: Asignar el adicional por tareas activas permanentes, de acuerdo a lo establecido en el Art. 21° inc. a) de la Ordenanza 2414 y sus posteriores modificatorias, al agente Walter Rubén Aguiar, legajo 6525, quien reviste en el cargo de Jefe de Sub Programa Personal, dependiente del Programa Recursos Humanos, a partir de la fecha de la presente y hasta tanto dure en sus funciones, Expte. 2791/17.

N° 3315 – 22-09-17: Aprobar la contratación directa con el Sr. Rodrigo Méndez, DNI. 41.525.718, tendiente a la ejecución de la obra "Mano de Obra de Reparación de Techo y Acondicionamiento de Vivienda, beneficiario Raynacul, Irene Carolina, domicilio Michael Jones N° 1492 Barrio Etchepare, de conformidad con el presupuesto obrante en Expte. 3457/17, con un plazo de ejecución de 30 días corridos a partir de la firma del contrato, por un monto de \$ 44.395.

N° 3316 – 22-09-17: Declarar de legítimo abono la suma de \$ 34.020,00, según factura del Sr. Américo Brunskole, DNI. 8.005.900, en concepto de 378 bidones de agua para las distintas dependencias de la Secretaría de Gobierno, período mayo a octubre de 2016, Expte. 10715/16.

N° 3317 – 22-09-17: Asignar la mayor función a cargo del Programa Fiscalización, dependiente de la Coordinación de Rentas, Secretaría de Hacienda, a la agente Sra. Verónica Feltan, legajo 4468, más el adicional por tareas activas permanentes de acuerdo a lo establecido en el Art. 21 inciso a) de la Ordenanza 2414 modificada por Ordenanza 10396, a partir del 04 de septiembre de 2017 y hasta el 03 de octubre de 2017 inclusive, por encontrarse su titular, Raúl Assin, legajo 2457, usufructuando licencia anual reglamentaria, Expte. 7519/17.

N° 3318 – 22-09-17: Aceptar, a partir del 01 de octubre de 2017, la renuncia presentada por el agente Luis Félix Hueicha, legajo 2446, para acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, en la Clase Operativa O5 del personal de planta permanente del escalafón municipal, con funciones en el Programa Tránsito dependiente de la Coordinación de Gobierno, Expte. 7504/17.

N° 3319 - 22-09-17: Aprobar el contrato de servicios con el Sr. Américo Robledo, DNI. 8.396.445, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2017, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 60.000, Expte. 5078/17.

N° 3320 – 22-09-17: Aprobar la recepción definitiva de la obra: "Pavimentación calle Rivadavia en Barrio San David, Primera Etapa, ubicación: calle Rivadavia entre Teniente García y Piedrabuena, adjudicada mediante Resolución 1603/15 de fecha 03

de septiembre de 2015, a la empresa Apicons Elaborados S.A., Expte. 1487/15.

N° 3321 – 22-09-17: Adjudicar la oferta presentada por la firma Corralón Fernandes, SACIIC, en relación a los ítems 1 a 27 y 30 a 36, en un todo de acuerdo a los considerandos que anteceden. El monto a adjudicar asciende a la suma total de \$ 87.096,94, Expte. 3980/17, destinado a la compra de materiales.

N° 3322 - 22-09-17: Aprobar el contrato de servicios con el Sr. Diego Fabián Lorenzi, DNI. 38.300.294, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2017, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 45.000, Expte. 4914/17.

N° 3323 - 22-09-17: Aprobar el contrato de servicios con la Sra. Carolina Edith Mardone, DNI. 32.471.356, por el término de cuatro meses, contados a partir del 01 de septiembre de 2017, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 32.000, Expte. 7932/17.

N° 3324 - 22-09-17: Aprobar el contrato de servicios con la Sra. Nadia María Eugenia Ojeda, DNI. 35.383.643, por el término de cuatro meses, contados a partir del 01 de septiembre de 2017, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 32.000, Expte. 7917/17.

N° 3325 - 25-09-17: Aprobar el contrato de servicios con el Sr. Facundo Nicolás Torrisi Szlapelis, DNI. 35.099.576, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2017, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 45.000, Expte. 5092/17.

N° 3326 – 25-09-17: Designar a cargo del Despacho de la Intendencia, al Secretario de Gobierno Sr. Eduardo Javier Maza, DNI. 13.733.542, a partir del 26 de septiembre de 2017 a las 15.30 horas y mientras dure la ausencia de su titular, por lo expuesto en los considerandos que anteceden.

N° 3327 – 25-09-17: Designar como asesor "ad honorem", al Sr. Guillermo Luis Corneo, DNI. 25.710.249, quien cumplirá sus funciones en el Departamento Ejecutivo, Expte. 7031/17.

N° 3328 – 25-09-17: Designar en la Clase Jefe de Programa Desarrollo, dependiente de la Coordinación de Computos, Secretaría de Hacienda, al Sr. Juan Carlos Molina, DNI. 23.998.572, como personal de planta temporaria del escalafón municipal, a partir del 01 de septiembre de 2017 y hasta tanto se resuelva lo contrario, por lo expuesto en los considerandos que anteceden, Expte. 7733/17.

N° 3329 - 25-09-17: Aprobar el contrato de servicios con la Sra. Solange Kaiana Llancafil, DNI. 36.650.810, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2017, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 48.000, Expte. 5942/17.

N° 3330 - 25-09-17: Aprobar el contrato de servicios con el Sr. Eduardo Ariel Alarcón, DNI. 35.099.695, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2017, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 48.000, Expte. 6852/17.

N° 3331 – 25-09-17: Eximir del pago del impuesto sobre los ingresos brutos al Sr. Luis Ernesto Astete Barrionuevo, inscripción nro. 121.611, por encontrarse bajo el régimen del Monotributo Social, de donde se desprende su inscripción en el Registro Nacional de Efectores de Desarrollo Local y Economía Social, dependiente de la Dirección Nacional de Fomento del Monotributo Social, Expte. 7545/17.

N° 3332 – 25-09-17. Eximir del pago del impuesto sobre los ingresos brutos a la Sra. Bustamante Nelvy Elizabeth, inscripción nro. 114.613 por la actividad de edición de libros. Dicha exención tendrá vigencia a partir del período 2017-06, Expte. 4959/17.

N° 3333 – 25-09-17. Eximir del pago del impuesto sobre los ingresos brutos a la Simple Asociación a Cielos Abiertos, inscripción nro. 121.353, por la actividad desarrollada en la ciudad de Trelew. Dicha exención tendrá vigencia a partir de julio de 2017, Expte. 6630/17.

N° 3334 – 25-09-17: Otorgar a la sra. Elsa Gerónima Borda, DNI. 13.349.375, un subsidio por la suma de \$ 8.719,91, destinados a gastos generales, Expte. 7541/17.

N° 3335 – 25-09-17: Adjudicar a la firma AyB S.A., la oferta en relación a los ítems 1 a 3, 6 a 18, 20, 22, 23, 26 a 29, 33, 34, 36, 37, 40, 41, 44, 45, 47 a 50, 52, 53, 55 a 60, 62, 64 a 75 y 77, en un todo de acuerdo a los considerandos que anteceden. El monto a adjudicar asciende a la suma total de \$ 109.548,34, Expte. 1667/17, destinado a la compra de artículos de librería para los 7 jardines maternos y 4 centros juveniles.

N° 3336 – 25-09-17: Otorgar a la Sra. Luisa Arroyo, DNI. 16.841.647, un subsidio por la suma de \$ 6.000, pagaderos en dos cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 3.000, para ser destinados a gastos generales, Expte. 7201/17.

N° 3337 – 25-09-17: Otorgar al Sr. Gerardo Fabián Zaldivia, DNI. 32.650.216, un subsidio por la suma de \$ 3.000, para ser destinados a gastos generales, Expte. 7656/17.

N° 3338 – 25-09-17: Declarar de legítimo abono la suma total de \$ 3.000, según factura de la firma Newxer S.A., en concepto de alquiler fotocopiadora en la Dirección de Prensa y Ceremonial, Expte. 5650/17.

N° 3339 - 25-09-17: Declarar de legítimo abono la suma total de \$ 7.260,17, según factura de la firma Newxer S.A., en concepto de alquiler de tres fotocopiadoras, Expte. 7748/16.

N° 3340 – 25-09-17: Declarar de legítimo abono la suma total de \$ 16.328, según facturas de la firma Newxer SA., en concepto de servicio full en equipo fotocopiador de la Dirección de Juventud, por los meses de febrero, marzo, abril y mayo de 2016, Expte. 6308/16.

N° 3341 – 25-09-17: Aprobar la contratación directa con la firma Impresora Chubutense S.A., por la suma total de \$ 125.000, en concepto de publicidad institucional correspondiente a la segunda quincena del mes de agosto de 2017, Expte. 6090/17.

N° 3342 – 25-09-17: Aprobar la contratación directa con la firma Impresora Chubutense S.A., por la suma total de \$ 125.000, en concepto de publicidad institucional correspondiente a la primera quincena del mes de agosto de 2017, Expte. 6083/17.

N° 3343 - 25-09-17: Aprobar el contrato de servicios con el Sr. Nelson Carlos Alberto Torrico, DNI. 26.727.296, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 48.000, Expte. 5333/17.

N° 3344 - 26-09-17: Aprobar el contrato de servicios con el Sr. Cristian Andrés Gursky, DNI. 36.650.690, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2017, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 54.000, Expte. 5992/17.

N° 3345 - 26-09-17: Aprobar el contrato de servicios con el Sr. Martín Ezequiel Fernández, DNI. 31.914.834, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2017, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 48.000, Expte. 5293/17.

N° 3347 – 26-9-17: Otorgar a las ciento cuarenta y ocho personas trabajadores nucleados bajo el Sindicato de la Unión Obrera de la Construcción de la República Argentina (UOCRA), que actualmente no perciben ningún ingreso económico, un subsidio por la suma total de \$ 370.000, percibiendo cada uno la suma de \$ 2.500, Expte. 7690/17.

N° 3348 - 26-09-17: Aprobar el contrato de servicios con la Sra. Gladys Noemí Guzmán Vilán, DNI. 25.442.776, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2017, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 48.000, Expte. 4906/17.

N° 3349 – 26-09-17: Aprobar el contrato de servicios con el Sr. Mario Alberto Villarroel, DNI.25.580.919, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2017, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 51.000, Expte. 5994/17.

N° 3350 – 26-09-17: Aprobar la transferencia destinada a solventar la ayuda económica correspondiente al Programa Alimentario Trelew por el mes de agosto de 2017, reglamentado por Resolución N° 1787/2014 en el marco del Convenio Celebrado el día 28 de Diciembre de 2012 entre el Banco Chubut S.A. y la Municipalidad de Trelew, ratificado por Ordenanza N° 11814, por la suma total de Pesos Trescientos Setenta y Un Mil Setecientos (\$371.700,00), correspondiendo la suma de Pesos Trescientos Cuarenta y Nueve Mil Quinientos (\$349.500,00) a Mil Ciento Sesenta y cinco (1.165) beneficiarios de la Tarjeta Social Alimentaria, por la suma de Pesos Trescientos (\$300) cada uno, y la suma de Pesos Veintidós Mil Doscientos (\$22.200,00) a Treinta y Siete (37) beneficiarios de la Tarjeta Salud por la suma de Pesos Seiscientos (\$600) cada uno, según se detallan en los Anexos I y II que forman parte de la presente, los cuales se encuentran dentro de las situaciones previstas en la Reglamentación y cumplen con los requisitos que el Programa Alimentario Trelew establece, Expte. 1023/17.

N° 3352 – 26-09-17: Otorgar a la Sra. Jessica Paola Fernández, DNI. 29.493.881, un subsidio por la suma de \$ 6.000, pagaderos en dos cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 3.000, para ser destinados a gastos generales, Expte. 7469/17.

N° 3353 – 27-09-17: Adjudicar la oferta presentada por Norma Isabel Pugh, DNI. 18.238.254, en relación al ítem 4, en un todo de acuerdo a los considerandos que anteceden. El monto a adjudicar asciende a la suma de \$ 74.250. Adjudicar la oferta presentada por Juan Carlos Moreira, DNI. 7.818.702, en relación a los ítems 1, 2, 3, 5 y 6, en un todo de acuerdo a los considerandos que anteceden. El monto a adjudicar asciende a la suma de \$ 87.650, Expte. 7358/17, destinado a la compra de elementos de limpieza para stock del Depósito Huarte.

N° 3354 – 27-09-17: Otorgar a la Sra. Jaqueline Alejandra Williams, DNI. 37.395.198, un subsidio por la suma de \$ 3.000, para ser destinados a gastos generales, Expte. 7580/17.

PROGRAMA ADMINISTRACIÓN - COORD. SECRETARÍA PRIVADA - www.trelew.gov.ar